BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.330 — EDICION DE 108 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991. Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100, Informes 37-1200.

Buenos Aires, Viernes 5 de Junio de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página. $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia: Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 3 de Junio de 1942

	m$n.
Por avisos	2.561.—
Por marcas	300.—
Por adicionales de marcas	346.—
Por suscripciones	117.30
Por venta de ejemplares y folletos	16.90
Total	3.341.20

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo
Ministerio del Interior

113.639. — Correos y Telégrafos. — Aceptando donación hecha al Estado por el Sr. Lindolfo Sans y Sra. S. Navajas de Sans, de una fracción de terreno en la localidad de Gobernador Virasoro (Corrientes). (página 1)

113.723. — Trabajo, Departamento. — Debiendo considerarse como cesantía, la exoneración dispuesta por Decreto N.° 21.576, a don Enrique Roberto Anselmi, del cargo de auxiliar 8.° de dicho Departamento. (página 1)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

117.816. — 153. — Estableciendo aranceles en el Instituto de la Nutrición. (página 2)

Ministerio de Agricultura

120.931. — Fijando precios máximos para el hierro; en perfiles, en barras y chapas gruesas; flejes. (página 3)

120.932. — Creando una comisión especial encargada de la aplicación de la Ley 12.591 (abastecimiento), en todo lo concerniente a la alimentación y vestuario, etc., integrada por el Dr. Ricardo Herrera y por el Gral. Armando Verdaguer. (página 3)

Ministerio de Obras Públicas

115.751. — 698. — Obras Sanitarias de la Nación. — Proy. conv. tarifas, etc., obras prov. agua potable a Justo Daract. (página 3)

117.149. — 803. — Nombrando en Comisión por un nuevo período de ley Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios a don Andrés Antonio Esteban Tramonti. (pág. 4)

118.239. — 1072. — Obras Sanitarias de la Nación. — Reajuste del Plan de Trabajos Públicos de 1941. (pág. 4)

118.305. — 2011. — D. G. de FF. CC. — Comisión Central de Homenaje a José Manuel Estrada y Comisión de Homenaje a don Félix Frías, solicitan reconsideración del Decreto 102.753 de octubre ppdo.. — No ha lugar. (pág. 4)

118.415. — 2017. — F. C. Central Argentino. — Resultado Explotación. — Ejercicio 1939|1940. — Contribución 3 o|o. — Se aprueba liquidación practicada. (pág. 4)

Resoluciones Ministeriales
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

1178. — Autorizando a la Dirección General del Instituto Nacional de la Nutrición para iniciar la implantación del arancel implantado por Decreto número 117.816 de 16 de abril ppdo. (pág. 4)

Ministerio de Hacienda

278. — Peters Hnos., S. A. — Se acuerda devolución de derechos consulares. (pág. 4)

Ministerio de Guerra

644. — Reglamento para el Cuartel Maestre General del interior (R. R. M. 64). — Se modifica el texto del N.° 35 (pág. 4)

Resoluciones de Reparticiones

Superintendencia de Seguros— (pág. 5)

Dirección de Minas y Geología— (pág. 5)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723. (página 57)

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales. — Suplemento N.° 478 al Boletín Oficial N.° 14.330 del día 5 de Junio de 1942.

Cronica Administrativa

Tipo de oro— (página 7)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 7)

Balance del Banco Central de la República Argentina— (página 7)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 7)

Edictos del día— (página 8)

Nuevos contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 9)

Remates del día— (página 9)

Avisos diversos— (página 10)

Nuevas transferencias de negocios— (página 10)

Nuevas convocatorias— (página 11)

Transferencias anteriores de negocios— (página 14)

Convocatorias anteriores— (página 15)

Licitaciones anteriores— (página 19)

Edictos anteriores— (página 22)

Contratos anteriores de sociedades de responsabilidad limitada— (página 41)

Registro de Patentes y Marcas— (página 46)

Sección balances

655. — Droguería Americana, Sociedad Anónima. (página 12)

631. — Instituto Oto-Rino-Laringológico, Sociedad Anónima. (página 13)

661. — Compañía Argentina de Lanchas, Sociedad Anónima. (página 13)

AVISO

Todas las suscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la suscripción.

* * *

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de suscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0,10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Aceptando donación hecha al Estado por el Sr. Lindolfo Sans y Sra. S. Navajas de Sans, de una fracción de terreno en la localidad de Gobernador Virasoro (Corrientes).

Buenos Aires, 19 Febrero de 1942.

113.639. — Expediente 1.658-C-1942. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el que el señor Lindolfo Sans y señora Salomé Navajas de Sans, ofrecen en donación al Estado un lote de terreno sito en Gobernador Virasoro (Corrientes), con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de esa localidad; atento lo informado por la citada dependencia y por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación hecha al Estado por el señor Lindolfo Sans y señora Salomé Navajas de Sans, de una fracción de terreno de cincuenta metros de frente por cincuenta metros de fondo, consistente en el lote N.° 1 de la manzana B, de la localidad de Gobernador Virasoro (Corrientes) y determinado en el plano corriente a fojas 38 del presente expediente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica en dicha localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Oficina Postal y Telegráfica de Santo Tomé (Distrito 14.°), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

CASTILLO
Miguel J. Culaciati

Trabajo, Departamento. — Debiendo considerarse como cesantía la exoneración dispuesta por Decreto N.° 21.576, a don Enrique Roberto Anselmi, del cargo de auxiliar 8.° de dicho Departamento.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1942.

113.723. — Expediente 45.639-A-1939. — Visto lo solicitado en este expediente por el ex auxiliar 8.° del Departamento Nacional del Trabajo, don Enrique Roberto Anselmi y atento a las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la exoneración de don Enrique Roberto Anselmi del cargo de auxiliar 8.° del Departamento Nacional del Trabajo, dispuesta por Decreto N.° 21.576 de 14 de enero de 1939, debe considerarse como cesantía a partir de la referida fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Miguel J. Culaciati

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Estableciendo aranceles en el Instituto de la Nutrición

Buenos Aires, Abril 16 de 1942.

117.816. — 153. — I-19|941. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la Reglamentación del Arancel del Instituto Nacional de la Nutrición;

Atento a lo informado por el Ministerio de Hacienda, la Contaduría General de la Nación y la Dirección General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 15 de mayo de 1942, los servicios que preste el Instituto Nacional de la Nutrición, quedarán sujetos al pago de los aranceles que se establecen en el presente decreto.

Asistencia Médico Social

Art. 2.° — Para solicitar asistencia médica en el Instituto Nacional de la Nutrición, deberá abonar un peso moneda nacional por derecho de matrícula, la que tendrá validez durante el año de su inscripción cualquiera sea la fecha en que se hubiera inscripto.

Art. 3.° — En el acto de inscripción y a los efectos de aplicar la tarifa que corresponda deberán declararse todos los ingresos, sean en dinero o en especies que constituyan los recursos del individuo o de la familia.

No estarán obligados a esta declaración aquellas personas que aceptasen pagar la tarifa máxima establecida.

Art. 4.° — Cuando los interesados opusieran obstáculos al Instituto Nacional de la Nutrición para la verificación de los ingresos declarados, o se mostrara engaño, ocultación u otra forma de reducir el monto de los mismos, se aplicará la tarifa máxima de arancel.

En caso de dudas o errores en la declaración, el Instituto Nacional de la Nutrición establecerá la categoría que deberá aplicarse.

Art. 5.° — En los casos que el Instituto Nacional de la Nutrición considerase de urgencia médica no se exigirá la matrícula ni pago de arancel. Para continuar la asistencia médica en el Instituto Nacional de la Nutrición deberán llenarse los requisitos de inscripción y pago de aranceles.

Art. 6.° — Inscripto el solicitante se le entregará una ficha en que conste la categoría de aranceles que corresponde al interesado y con la cual podrá solicitar asistencia médica.

Si por motivos de pérdida, rotura, desaseo u otras causas, se impusiera la renovación de la ficha de inscripción, durante el año de su validez, deberá abonarse veinte centavos moneda nacional.

Art. 7.° — Las tarifas se aplicarán en proporción a la escala de valores que figura en el cuadro siguiente, teniéndose en cuenta el número de personas que integran el conjunto familiar y la estimación de todos los recursos con que cuenta el mismo.

INGRESOS MENSUALES POR CATEGORIAS

N.° de personas del grupo familiar	"A" más de $	"B" más de $	"C" más de $	"D" más de $	"E" más de $	"F" más de $	"G" más de $	"H" más de $
1	90	120	135	150	165	180	195	210
2	126	168	198	228	258	288	318	348
3	162	216	261	306	351	396	441	486
4	198	264	324	384	444	504	564	624
5	225	300	375	450	525	600	675	750
6	261	342	428	513	599	684	770	855
7	294	378	473	567	662	756	851	945
8	324	408	510	612	714	816	918	1020
9	351	432	540	648	756	864	972	1080
10	375	450	563	675	788	900	1013	1125
11	396	462	578	693	809	924	1040	1155
12	414	468	585	702	819	936	1053	1170

TARIFAS QUE CORRESPONDE APLICAR

Tarifa básica	"A"	"B"	"C"	"D"	"E"	"F"	"G"	"H"
$ 0.10	0.10	0.10	0.10	0.15	0.15	0.20	0.20	0.25
,, 0.20	0.10	0.20	0.25	0.30	0.35	0.40	0.45	0.50
,, 0.30	0.10	0.30	0.40	0.45	0.55	0.60	0.70	0.75
,, 0.40	0.10	0.40	0.50	0.60	0.70	0.80	0.90	1.—
,, 0.50	0.10	0.50	0.65	0.75	0.90	1.—	1.15	1.25
,, 0.60	0.15	0.60	0.75	0.90	1.05	1.20	1.35	1.50
,, 0.70	0.20	0.70	0.90	1.05	1.25	1.40	1.60	1.75
,, 0.80	0.20	0.80	1.—	1.20	1.40	1.60	1.80	2.—
,, 1.—	0.25	1.—	1.25	1.50	1.75	2.—	2.25	2.50

Cuando los recursos resultaren inferiores a los que comprenden de la categoría "A", la matrícula y los servicios de asistencia médica serán gratuitos.

Art. 8.° — No pagarán aranceles de asistencia médica, las mujeres grávidas, las madres que crían hasta el noveno mes de crianza y los niños hasta de seis años de edad.

Los niños entre los seis y diez años de edad, cuyas familias se hallen comprendidas dentro de las categorías A, B, C, y D, serán atendidos gratuitamente. A los niños de la misma edad, cuyas familias se hallen comprendidas entre las categorías restantes, se les aplicará las tarifas correspondientes a cuatro categorías inferiores.

Art. 9.° — Exceptúase de todo pago al personal que presta servicios en el Instituto Nacional de la Nutrición y a los miembros de su familia que se hallen a su cargo.

Art. 10. — La tarifa básica que corresponde aplicar de acuerdo al cuadro de clasificación a que se refiere el artículo 7.° es la siguiente:

a) **Examen médico:**

Consulta de primera vez	$	0.50
Consultas subsiguientes	,,	0.30
Radiografía única (impresión y revelación)	,,	2.—
Examen radiográfico completo	,,	6.—
Radiografía esófago o estómago	,,	2.—
Radiografía de la región ceco-apendicular con radioscopia	,,	5.—
Radiografía de colon	,,	2.—
Radiografía de colon con enema	,,	3.—
Colecistografía	,,	6.—
Radiografía renal de contraste	,,	4.—
Telerradiografía	,,	6.—
Telerradiografía en dos o tres poses, cada una	,,	4.—
Histerosalpingografía	,,	5.—
Radiografía directa de los riñones	,,	2.—
Electrocardiograma	,,	4.—

b) **Análisis de:**

Orina parcial	,,	0.60
Orina completa	,,	2.—
Glucemia	,,	1.—
Urea en sangre	,,	1.—
Reserva alcalina	,,	2.—
Bilirrubinemia	,,	2.—
Calcemia	,,	2.—
Gloremia	,,	2.—
Colesterol	,,	2.—
Eritrosedimentación	,,	2.—
Tiempo coagulación	,,	0.50
Tiempo sangría	,,	0.50
Fosforemia	,,	2.—
Acido úrico	,,	2.—
Plaquetas	,,	2.—
Citológico parcial	,,	2.—
Citológico completo	,,	4.—
Lipemia	,,	4.—
Protidemia	,,	4.—
Reacción Kahn	,,	4.—
Reacción Wasserman	,,	4.—
Reacción Lorenz-Imaz	,,	4.—
Serie nitrogenada	,,	4.—
Reticulositosis	,,	2.—
Esputos	,,	2.—
Concentración y dilución	,,	1.—
Hemocultivo	,,	6.—
Líquido C. R. parcial	,,	2.—
Líquido C. R. completo	,,	8.—
Biopsias	,,	8.—
Otros análisis de sangre no especificados	,,	2.—
Determinación de grupos sanguíneos	,,	4.—
Reacción Friedmann	,,	4.—
Jugo gástrico completo	,,	4.—
Acidimetría	,,	2.—
Fecales parcial	,,	2.—
Fecales completo	,,	4.—
Metabolismo basal	,,	3.—
Sulfofenolftaleína	,,	2.—

c) **Tratamientos:**

Diatermia, cada una	,,	1.—
Ultravioletas, cada una	,,	1.—
Onda corta, cada una	,,	1.—
Serie hasta de 10 inyecciones o fracción, subcutánea o intramusculares	,,	2.—
Serie hasta 10 inyecciones o fracción, endovenosas	,,	3.—
Serie de cinco lavajes de estómago	,,	5.—
Operaciones de cirugía menor	,,	10.—
Operaciones de cirugía mayor	,,	30.—
Extracciones dentarias simples	,,	2.—
Extracciones complicadas	,,	4.—

d) **Dietoterapia:**

Régimen alimenticio con la explicación coquinaria de una lista de alimentos	,,	2.—
Por cada lista suplementaria	,,	0.50

e) **Servicio del Refectorio:**

Almuerzo y comida normal, cada una	,,	0.40
Desayuno o merienda	,,	0.10
Régimen de balance, almuerzo o comida, cada uno	,,	0.60

f) **Servicio de Alergia:**

Consulta de primera vez	,,	3.—
Otras visitas	,,	2.50
Exploración cutánea completa	,,	15.—

Exploración de la serie de contactantes	$ 12.—
Terapéutica:	
Vacunas polínicas, la serie	" 40.—
Vacunas contra hongos	" 30.—
Autovacunas microbianas	" 30.—
Preparados para desensibilización, vía oral	" 15.—
Regímenes alimenticios desensibilizantes con explicación coquinaria de una lista	" 3.—
Por cada lista suplementaria	" 0.50
Serie de 10 inyecciones desensibilizantes	" 5.—

Servicio de Ginegaladosia:

Art. 11. — La provisión de leche humana, mezclas lácteas y besamelas, como agente terapéutico para los niños inscriptos y vigilados en el Instituto Nacional de la Nutrición será gratuita.

Art. 12. — La provisión de leche humana, mezclas lácteas y besamelas, para los niños sanos inscriptos y vigilados en el Instituto Nacional de la Nutrición será gratuita hasta la edad de 30 días: después de los 30 días de edad, abonará seis pesos moneda nacional por cada litro de leche humana y veinte centavos moneda nacional por cada litro o fracción de mezclas lácteas o besamelas.

Art. 13. — Será gratuita la provisión de mezclas lácteas y besamelas para los niños sanos inscriptos y vigilados por el Instituto Nacional cuyas familias se hallen comprendidas dentro de las categorías A, B, C, y D, a que se refiere el artículo 7.°.

Enseñanza:

Art. 14. — Los servicios de enseñanza que se detallan a continuación quedan sujetos a las siguientes tarifas:

a) Curso de Dietología para graduados; por curso completo y por año escolar, doscientos treinta pesos moneda nacional; por cada asignatura aislada, cien pesos moneda nacional.
b) Cursos de Arte Coquinario; por año escolar, cien pesos moneda nacional.
c) Curso de perfeccionamiento en los laboratorios; por tema y por período de tres meses, doscientos pesos moneda nacional.
d) Curso de seminario de Clínica de la Nutrición, diez clases teórico-prácticas; por inscripto y por curso, cien pesos moneda nacional.

Publicaciones:

Art. 15. — Las publicaciones de carácter popular del Instituto Nacional de la Nutrición podrán distribuirse en forma gratuita u onerosa según lo estime la Dirección del Instituto. En el último caso, el precio de venta no excederá del cincuenta por ciento de su costo de impresión.

Art. 16. — Las publicaciones que por la índole de su contenido beneficien especialmente a determinados gremios o profesiones, se considerarán de carácter utilitario y su precio de venta podrá llegar hasta el trescientos por ciento del costo de su impresión.

Art. 17. — Las publicaciones del Instituto Nacional de la Nutrición se podrán distribuir sin cargo en los siguientes casos:

a) A las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, establecimientos oficiales de enseñanza afines o vinculados a la nutrición; bibliotecas públicas especializadas o vinculadas a la nutrición; Estados Extranjeros; personal superior, cuerpo docente y alumnos del Instituto; en todos los demás casos que lo considere conveniente la Dirección.

b) Cuando fueren destinados al canje por otras publicaciones.

Servicios Especiales:

Art. 18. — Toda persona interesada, podrá solicitar presupuesto de trabajos de:

a) **Microscopia Animal y Vegetal:**
Análisis histológicos de los tejidos humanos, animales y vegetales con información fotográficas, dibujos e ilustraciones, preparación de colorantes. Colección de preparados histológicos; colección de dispositivos y demás preparados afines.

b) **Laboratorio de Biología:**
Dosajes de vitaminas en alimentos, medicamentos y otros productos. Material de investigación, ratas, cobayos, caseína desvitaminizada, dietas preparadas para animales en investigación y otros productos de laboratorio.

c) **Laboratorio de Bromatología y Microbiología:**
Análisis de productos alimenticios naturales y elaborados; estudio de problemas industriales, organización de contralores, preparación de personal técnico especializado, provisión de elementos de trabajo, cultivos, fermentos, reactivos especiales y otros preparados afines.

La valuación de estos trabajos será estimada por la Dirección del Instituto Nacional de la Nutrición, teniendo en cuenta el destino que se dará a los servicios prestados, y a la utilidad de los mismos.

Art. 19. — El Instituto Nacional de la Nutrición fijará en cada caso el importe que en concepto de garantía deberá exigirse por el préstamo de envases y demás elementos que fueren necesarios para el cumplimiento de los servicios.

Art. 20. — En caso de excepción y cuando lo juzgare de interés la Dirección del Instituto Nacional de la Nutrición queda facultada para reducir o exonerar del pago de los aranceles a que se refiere el presente decreto.

Art. 21. — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Instituto Nacional de la Nutrición. — Prestación de Servicios", la que se acreditará por las sumas que se recauden por la aplicación del arancel a que se refiere el presente decreto, y se debitará por los gastos que se realicen por los servicios para cuya atención se ha autorizado la aplicación del arancel. La inversión de los fondos recaudados queda supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos de esta cuenta que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado detallado del movimiento de esta cuenta. Autorízase al Instituto Nacional de la Nutrición para atender directamente con el producido de la cuenta especial de referencia los gastos respectivos.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruiz Guiñazú

Ministerio de Agricultura

Fijando precios máximos para el hierro, en perfiles, en barras y chapas gruesas; flejes.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1942.

120.931. — Atento a las circunstancias en que se desenvuelve actualmente el comercio del hierro, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la escasez del producto en la plaza es notoria la especulación de que es objeto el mismo;

Que es indispensable adoptar severas medidas tendientes a impedir que en la comercialización de este artículo de suma importancia para la economía nacional, se realicen operaciones cuya anormalidad viene a agravar la que imponen las dificultades de abastecimiento;

Que para ello es conveniente establecer precios-tope, para todas las operaciones sobre hierro, sin perjuicio de la adopción de otras medidas en estudio para lograr la mayor normalidad posible del mercado; y

En uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 12.591 y lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 97.457, de 6 de agosto de 1941,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha del presente decreto, fíjanse los siguientes precios máximos para el hierro; en perfiles, en barras y chapas gruesas, quinientos pesos moneda nacional la tonelada.

Flejes, cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional la tonelada.

Art. 2.° — Los precios de hierro en las formas no especificadas en el presente decreto, deberán guardar la relación habitual con los renglones que fija el artículo anterior, cuyos precios deberán ser considerados como precios-tope.

Art. 3.° — El Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, establecerá un régimen de estricta vigilancia del mercado del hierro, a fin de reprimir severamente, mediante la aplicación de la Ley 12.591, los casos en que se compruebe que en las transacciones sobre hierro se apliquen márgenes mayores a los habituales en plaza.

Art. 4.° — En aquellos casos en que las compras en el exterior se realicen a precios que no permitan transacciones sobre las bases de los fijados en el artículo 1.°, podrán ser autorizados los aumentos correspondientes con el margen habitual de plaza.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
Daniel Amadeo y Videla

Creando una comisión especial encargada de la aplicación de la Ley 12.591 (abastecimiento), en todo lo concerniente a la alimentación y vestuario, etc., integrada por el doctor Ricardo Herrera y por el General Armando Verdaguer.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1942.
—120.932—

CONSIDERANDO:

Que es necesario intensificar de una manera especial la acción de represión de la especulación y de abaratamiento de los renglones básicos que concurren a la subsistencia de la población, teniendo en cuenta que en los actuales momentos es éste uno de los problemas fundamentales que provoca el estado de guerra y que perturba seriamente la vida nacional;

Que el Poder Ejecutivo, compenetrado de la importancia que asume este problema, ha procurado por todos los medios posibles contribuir a atenuar sus consecuencias, pero entiende que debe aún esforzar la acción oficial en ese sentido;

Que la constitución de una comisión especial, encargada de atender la aplicación de la Ley número 12.591, en todo, lo que concierne a los productos alimenticios y al vestuario, munida de las más amplias facultades, permitiría alcanzar los objetivos que persigue el Gobierno de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase una comisión especial, encargada de la aplicación de la Ley número 12.591, en todo lo concerniente a la alimentación y vestuario, munida de las facultades que otorga la misma, integrada por el señor Jose Foggio como Presidente y por el doctor Ricardo Herrera y el General (S|R) Armando Verdaguer.

Art. 2.° — La comisión especial, podrá solicitar, por intermedio del Ministerio de Agricultura, todo el personal necesario de los distintos Departamentos que se requiera para el cumplimiento de los servicios de control y vigilancia de la Ley número 12.591.

Art. 3.° — La comisión especial, queda autorizada para intervenir directamente en la comercialización de los artículos alimenticios y de vestuario, en la compra y venta de los mismos, con o sin licitación previa, para lo cual solicitará al Poder Ejecutivo, la provisión de los fondos necesarios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
Daniel Amadeo y Videla

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación. — Proy. conv. tarifas, etc. Obras Prov. agua potable a Justo Daract (San Luis), $ 1.555.000 m|n.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1942

115.751. — 698. — Expte 635-1942. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva la documentación que ha preparado relativa a las obras de provisión de agua potable a construirse en la localidad de Justo Daract (San Luis), consistente en proyecto de convenio, el texto de las tarifas vigentes, Reglamento para la construción, conservación y funcionamiento de las obras domiciliarias de provisión de agua y desagües y el presupuesto de $ 1.555.000 m|n., de las obras que se consideran de realización más inmediata (fojas 4|5) dentro de la suma global de $ 3.000.000 m|n.; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 4.° de la Ley 10.998, según se constata con las copias autenticadas de la Ordenanza N.° 47, sancionada por la Municipalidad de Justo Daract (fojas 40), con fecha 8 de diciembre de 1940, y del decreto del 2 de enero ppdo. (fojas 43), dictado por el Gobierno de la expresada Provincia, designando al doctor Laureano Landaburu, para que en su nombre y representación suscriba el referido convenio;

Que en virtud de ello el Directorio de la Institución recurrente resolvió en su sesión del 12 de noviembre último, previo dictamen de su Comisión Técnica, aprobar la referida documentación, y elevarla a consideración del P. E.;

Que la ejecución de las obras mencionadas deberá supeditarse a la existencia de recursos apropiados en la Ley 12.576 de créditos para obras públicas, debiendo en la referida oportunidad recabarse la autorización de inversión necesaria previa la intervención del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 de la Ley 11.672, (Edición de 1940); y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 48), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas, (fojas 48 vta.), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, (fojas 49);

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase acogida a los beneficios de las Leyes 10.998 y 12.140 a la localidad de Justo Daract, y apruébanse los proyectos de convenio de fojas 6|8, texto de las tarifas vigentes, Reglamento a que se ha hecho referencia y presupuesto de un millón

quinientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 1.555.000 m|n.), preparados por Obras Sanitarias de la Nación con destino a la ejecución de las Obras de provisión de agua potable a la ciudad nombrada, quedando supeditada su realización a la existencia de recursos apropiados, en cuya oportunidad se acordará la autorizaación de inversión correspondiente con la previa intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Desígnase al señor Presidente de Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Enrique Butty, para que en nombre del Gobierno Nacional, suscriba el respectivo convenio con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de San Luis.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Nombrando en comisión por un nuevo período de ley, Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios a don Andrés Antonio Esteban Tramonti.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1942.

117.149. — 803. — Exp. 4476-1942. — Habiéndose vencido el término por el que fué designado el señor Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios;

Encontrándose en receso el Honorable Congreso y atento a la facultad conferida al P. E. por el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, por un nuevo período de ley, Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, al señor don Andrés Antonio Esteban Tromonti (Clase 1885, D. M. 3, Matrícula 343.297); debiendo oportunamente requerirse el respectivo Acuerdo del Honorable Senado, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.°, de la Ley número 10.650.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

CASTILLO
Salvador Oría

Obras Sanitarias de la Nación. — Reajuste del Plan de Trabajos Públicos de 1941

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

118.239. — 1072. — Expte. 1725-1942. — Visto este expediente en el que Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que durante el año 1941 ha invertido en obras a su cargo la suma total de $ 49.609.408,55 moneda nacional, de acuerdo con las cifras consignadas en las planillas acompañadas (fs. 1 a 3), inferior en $ 6.080.591,45 moneda nacional a la de pesos 55.690.000 moneda nacional que autoriza para esos fines en el inciso 5.° el Plan de Trabajos Públicos de dicho año, por lo que solicita se apruebe un nuevo reajuste del referido Plan aprobado por Decretos Nos. 80.391, 96.698, 104.930 y 109.634 de fechas 21 de Febrero, 25 de Julio, 4 de Noviembre y 29 de Diciembre de 1941;

Teniendo en cuenta:

Que no existe inconveniente en proceder conforme se solicita, dado que el reajuste de que se trata no importa un aumento del monto de las partidas del inciso 5.° del citado Plan aprobado para 1941, significando, en cambio, una apreciable disminución del mismo;

Que corresponde, en consecuencia, aprobar dicho reajuste final disponiendo también que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos formule, de acuerdo con el mismo, una orden de contabilización modificando la de pago N.° 336 - 1941 y la de contabilización N.° 118 - 1941 relativas a la entrega de fondos efectuados a la Repartición recurrente en virtud de las disposiciones del citado Plan; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 5 vta.) y por la Contaduría General de la Nación (fs. 7 y 8),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el reajuste de los créditos que figuran en las planillas adjuntas, corrientes de fs. 1 a 3, correspondientes al inciso 5.° (Obras Sanitarias de la Nación) del Plan de Trabajos Públicos del año 1941, que importa una menor inversión de seis millones ochenta mil quinientos noventa y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 6.080.591.45 moneda nacional) con relación al total autorizado en dicho Plan.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá lo pertinente para que la Contaduría General de la Nación realice las operaciones de libros respecto a las modificaciones de las cuentas, con arreglo al reajuste que se aprueba precedentemente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los titulares de las carteras de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a los efectos determinados en el artículo 2.° del presente decreto; previamente, hágase saber a Obras Sanitarias de la Nación y a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que formulará la orden de contabilización respectiva.

CASTILLO. — Salvador Oría. — Carlos A. Acevedo.

D. G. de FF. CC. — Comisión Central de Homenaje a José Manuel Estrada y Comisión de Homenaje a D. Félix Frías, solicitan reconsideración del Decreto N.° 102.753 de octubre ppdo. — No ha lugar.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1942.

118.305. — 2.011. — Expediente N.° 29.369-C-1940. — Vista la presentación de la Comisión Central de Homenaje a José Manuel Estrada (fs. 35), solicitando reconsideración del Decreto N.° 102.753 de fecha 13 de octubre ppdo. (fs. 33), en virtud del cual fueron designadas con las denominaciones de "Paso del Rey" y de "La Reja" las paradas de Km. 33.646 y de Km. 40.108 de la línea principal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en el sentido de que recaigan en las mismas los nombres de "Félix Frías" y de "Tristán Achával Rodríguez";

Que asimismo la Comisión Central de Homenaje a D. Félix Frías propicia se dé esa denominación a una de las estaciones de las líneas de los Ferrocarriles del Estado; y

Teniendo en cuenta que las razones que indujeron al P. E. a no hacer lugar a la designación de estaciones ferroviarias con los nombres de "Félix Frías" y de "Tristán Achával Rodríguez", fueron completamente ajenas a los merecimientos indiscutibles de tan preclaras figuras argentinas y respondieron exclusivamente a propósitos de buen servicio público, en mira a evitar posibles confusiones por semejanza de las designaciones propuestas con otras análogas o parecidas de la nomenclatura de estaciones ferroviarias, susceptibles de entorpecer el tráfico postal y de encomiendas y cargas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y la Junta Asesora para la Nomenclatura de las Estaciones Ferroviarias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar, por las razones expuestas, a la reconsideración del Decreto N.° 102.753 de fecha 13 de octubre ppdo. que solicita la Comisión Central de Homenaje a D. José Manuel Estrada, como asimismo al pedido formulado por la Comisión de Homenaje a D. Félix Frías.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, archívese.

CASTILLO
Salvador Oría

F. C. Central Argentino. — Resultado Explotación. Ejercicio 1939|1940. Contribución 3 o|o. — Se aprueba liquidación practicada.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1942.

118.415. — 2.017. — Expediente N.° 107.307-1942. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta a fs. 84, que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.° 5315, ha realizado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con el objeto de fijar la contribución del 3 o|o para la construcción de caminos que, conforme a dicha ley, corresponde a la citada Empresa, así como también los resultados de la explotación e inversión por cuenta del Fondo de Renovación por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1939 y el 30 de junio de 1940;

Teniendo en cuenta que, según lo establece la mencionada Repartición (fs. 84), la liquidación que ha efectuado arroja las siguientes cifras: Productos, $ 98.495.916.49 m|n.; Gastos: $ 83.162.016.19 m|n.; e inversión por cuenta del Fondo de Renovación, $ 4.284.008.55 m|n. y Contribución 3 o|o, $ 460.017.01 m|n.,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles respecto de los resultados de la explotación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, durante el ejercicio 1939|1940, según el cual la contribución de que se trata, correspondiente a dicho período, queda establecida en la cantidad de cuatrocientos sesenta mil diez y siete pesos con un centavo ($ 460.017.01 m|n.) moneda nacional, debiendo la misma depositar a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad la suma de diez y seis mil ciento diez y siete pesos con ochenta y cinco centavos ($ 16.117.85 m|n.) moneda nacional, que adeuda en concepto de saldo de la contribución mencionada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
Salvador Oría

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Autorizando a la Dirección General del Instituto Nacional de la Nutrición, para iniciar la implantación del arancel implantado por Decreto número 117.816, de 16 de abril ppdo.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1942.

1.178. — I-19-1941. — Vista la nota de la Dirección del Instituto Nacional de la Nutrición, exponiendo diversas consideraciones sobre la dificultad de la implantación a partir del 15 del corriente, del arancel establecido por Decreto N.° 117.816 del 16 de abril ppdo.,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General del Instituto Nacional de la Nutrición para iniciar la implantación del arancel establecido por Decreto N.° 117.816, de 16 de abril último, cuando lo permitan las circunstancias, debiendo efectuarse tal implantación en forma progresiva, de modo que el 30 de junio próximo venidero haya sido aplicado integralmente.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Ruiz Guiñazú

Ministerio de Hacienda

Peters Hnos. S. A. — Se acuerda devolución de derechos consulares

Buenos Aires, Marzo 2 de 1942.

278. — Expte. N.° 47.494-1941. — Res. N.° 148. — Visto que la firma Peters Hnos. S. A., solicita la devolución de la suma de m$n. 55, que entiende haber abonado indebidamente ante el consulado argentino en La Paz (Bolivia) en concepto de derechos consulares por la legalización del certificado de desembarque correspondiente a mercaderías de producción nacional exportadas por la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la legalización de dicho documento, según resulta de lo dispuesto por el artículo 53, Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos, debe realizarse sin cargo, por cuya circunstancia corresponde acceder a lo solicitado;

Que por otra parte, atento lo indicado a fs. 30 por la Administración General de Impuestos Internos, es conveniente que por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se reitere a los funcionarios consulares las instrucciones del caso, para evitar la repetición de situaciones análogas a la presente,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a los fines indicados en el último considerando, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Acevedo

Ministerio de Guerra

Reglamento para el Cuartel Maestre General del Interior (R. R. M. 64). — Se modifica el texto del N.° 35.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1942.

644. — Visto el Decreto N.° 117.242 (Boletín Militar N.° 3785, 2.ª Parte), y concordante con lo prescripto en el N.° 10 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Suprímese, con carácter provisional, en el texto del N.° 35 del Reglamento para el Cuartel Maestre General del Interior (R. R. M. 64), lo siguiente:

"; y en los pedidos, nombramientos y pases del personal de ingenieros militares, aptos para el servicio técnico y de los Cuerpos Auxiliares".

2.° — El señor Cuartel Maestre General del Interior adoptará las medidas pertinentes para su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el N.° 10 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en el Cuartel Maestre General del Interior.

Tonazzi

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

COMPAÑIAS DE SEGUROS "PROVIDENCIA" Y "EL COMERCIO"

S/ Transferencia de Cartera

De conformidad con el decreto del 2 de enero 1923 y disposiciones legales y reglamentarias sobre Superintendencia de Sguros, se hace saber por el término de diez (10) días:

Que se han presentado ante esta Superintendencia (Expte. número 1168|941) las sociedades: Compañía Argentina de Seguros "Providencia", con domicilio en Florida 229, de la Capital Federal, y "El Comercio", Compañía de Seguros a Prima Fija, con domicilio en Maipú 53, de la Capital Federal; solicitando aprobación de la transferencia de la cartera de seguros de vida que la entidad "Providencia", efectuará en favor de "El Comercio". — La referida solicitud se ha presentado acompañada de los elementos respectivos: convenio aprobado por los correspondientes organismos sociales; detalle de la cartera de seguros que se transferirá: último balance de las entidades cedente y cesionaria, etc.

Que, según el mencionado convenio, "El Comercio" sustituirá a "Providencia" en todos los derechos y obligaciones que la última tenga frente a los asegurados comprendidos en la transferencia; comprometiéndose la cesionaria a respetar en todas sus partes las cláusulas de los contratos celebrados por la cedente.

Que "El Comercio" es una entidad que opera en seguros y se encuentra, al igual que todas las de su mismo género, sujeta al control de esta Superintendencia, dentro de cuyas normas funciona; habiendo, por su parte, la Inspección General de Justicia dictaminado sobre la operación desde el punto de vista de sus funciones.

Que se abrirá ante esta Superintendencia un período de información de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente aviso, dentro de cuyo término los interesados podrán formular las consultas y realizar las gestiones que estimen corresponder a sus derechos.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

e.30 mayo-N.° ...-s|p.p.-v.11 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 201.337-1941.

Trelew, Mayo 18 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología. — Su despacho. — Emilio Blaya Dougnac, argentino, casado, industrial, de cuarenta y ocho años de edad, de este domicilio, por sí y por don Roque Blaya Dougnac, español, comerciante, casado, mayor de edad con domicilio en la Capital Federal en la calle Callao N.° 25; por Francisco Linares Zamudio, español, casado, comerciante, mayor de edad, de este domicilio, y por don Eugenio Villanueva, español, empleado, mayor de edad, de este domicilio, por los porcentajes que a cada uno le corresponden de acuerdo al contrato privado en la Sociedad "Blaya Dougnac, Compañía Minera de Caolín", a Vd. respetuosamente expongo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales comprendidos en la segunda categoría, con exclusión de los de aprovechamiento común, en este Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal, no alambrados ni cultivados, vienen en solicitar se les conceda el permiso correspondiente sobre una superficie aproximada a las dos mil hectáreas, que se ubicarían de acuerdo al plano que se adjunta, en la Secc. B II, de la Circunscripción Presidente Derqui, Fracción C, en el lote número 12 y lote número 13 y lote número 19, y que se ubicarán de la siguiente forma: Del vértice Sud de los lotes 12 y 13, en su contacto con la Colonia Florentino Ameghino, se medirán en dirección al Este siguiendo la costa del Río Chubut, Once mil metros aproximadamente hasta llegar a la línea del lote 14. — Del mismo punto de partida o sea del vértice de los lotes 12 y 13 en su parte Sur se medirán siguiendo la costa del río Chubut en dirección al Oeste doce mil metros aproximadamente. — De cada uno de los puntos terminales se trazará una línea en dirección al Norte y sobre ella se medirán seiscientos metros aproximadamente, y se unirán ambas para cerrar un cuadrilátero irregular por la poligonal que forma el río Chubut. — En esta forma queda encerrada una superficie aproximada a las dos mil hectáreas. Se renuncia a toda porción que se superponga por algún pedimento anterior. — A los efectos de la tramitación del presente expediente autorizamos al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Florida 229, escritorio 405, de la Capital Federal. — La exploración se hará con obreros con picos y palas y se empleará el uso de dinamita en los casos que fuera necesario. — Será justicia. — Fdo.: Emilio Blaya. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas doce minutos. — Acompaña duplicado y croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 12 y 13 de la fracción C., de la sección B. II, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros, ubicada de manera que su límite Sudeste formado por uno de los lados mayores tiene su extremo Noreste a 400 metros N. 40°W. de la intersección de la margen derecha del Río Chubut, con una recta de dirección S. 40°E. que parte del kilómetro 161. de la línea del ferrocarril de Puerto Madryn a Las Plumas y su extremo Sudoeste coincide con la margen citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la mina "Villanueva" y los de cateo tramitado por expediente 200.430-1940. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 15 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 jun.-N.° 5075-v.12 jun.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás comustibles sólidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.657-1941.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — El que suscribe Jorge del Río, abogado, constituyendo domicilio legal en la calle Tucumán N.°1367, 6.° piso, argentino, de 40 años, casado, ante esa Dirección se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas sin cultivo ni cercado que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo desde la confluencia de los arroyos Rahuecó y Huemules, se traza una recta de mil quinientos metros al Sur, marcándose el punto A, desde este punto A, se miden cinco mil metros al naciente marcándose el punto B, desde el punto B, se miden cuatro mil metros al Norte marcándose el punto C. Desde el punto C. se miden cinco mil metros al poniente, marcándose el punto D y desde el D se miden cuatro mil metros al Sud, hasta el punto de partida A, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas, todo de acuerdo con el plano que se acompaña. — Se toma como carta topográfica de referencia para la ubicación de este cateo, el plano minero —escala 1 en 100.000— estudio de Julio Vaten y Gastón Barrié publicado en el "Estado de la Industria Minera de Milla-Michicó y Mallal Caballo del Territorio del Neuquén" —Anales del Ministerio de Agricultura de la Nación— Sección Geología, Mineralogía e Hidrología— Tomo V, número 4, año 1911. — Manifiesto que renuncio a las reservas fiscales vigentes y dispongo del personal y material técnico necesario para el estudio de exploración minera solicitado. — Dígnese el señor Director proveer de conformidad a lo solicitado, que será justicia. — Fdo.: Jorge del Río. — Recibido en mi oficina hoy siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno siendo las catorce horas cuarenta y dos minutos. Acompaña plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1330 ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los siguientes límites: Al Oeste una recta de 4.000 m. de longitud de dirección Norte-Sud que pasa por un punto A; al Este una recta paralela al límite Oeste trazada a 5.000 metros al Este de dicho límite; al Norte, una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 2.500 metros al Norte del punto A, el límite Sud, está formado por tres rectas que de Este a Oeste, está definido como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y se encuentra a 1.500 metros al Sud de la cúspide del Cerro La Prenia; el segundo es normal al primero y su prolongación hacia el Norte pasa a 1.000 metros al Oeste de la cúspide mencionada y, el tercero es normal al segundo trazado a 4.000 metros al Sud del límite Norte definido. — A, es la confluencia de los Arroyos Rahuencó y Huemules. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de las siguientes minas: Aurora, La Antonia, Erica y Lucía. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 11 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 jun.-N.° 5169-v.15 jun.

Manifestación de descubrimiento de galena, plata y plomo, mina "Anita", presentada a nombre de los señores Manuel A. Barahona Vargas, Manuel E Villalonga, Arturo Quinteros y Cándido Barrial, Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 83.335-1940.

Chos-Malal, Abril 26-940. — Al señor Director de Geología y Minas e Hidrología. — Bs. Aires. — Me dirijo a S. S. a fin de poner en su conocimiento que ha sido descubridor de un mineral de galena, plata y plomo, ubicada en el Departamento de Ñorquín de este Territorio en los lotes 21 y 22, fracción XXX, letra D, en la "Cordillera de Purran y Cerro del Diablo, la cual pido se me extienda el permiso que la ley me acuerda para trabajarla en sociedad de los señores don Manuel E. Villalonga de esa Capital Federal, Sr. Arturo Quinteros de este Territorio y el señor don Cándido Barrial de Buenos Aires. — Dicha mina se denominará "Anita", mi estado civil es casado. — Con la esperanza ser atendido en mi pedido saluda a Vd. muy respetuosamente: M. Antonio Barahona V. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas treinta y ocho minutos. — Acompaña muestra. Adeuda $ 5 — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Octubre de 1940. — Señor Director de Minas y Geología. — Ref.: Mina "Anita". Expte. 83.335-1940. — De acuerdo a la resolución del 25 de septiembre ppdo., elevo a Vd. un croquis con la ubicación del punto de la extracción del mineral vinculado al mojón S. E. del lote 21, Sección XXX, fracción D. del Territorio Nacional del Neuquén, encontrándose a 7.200 metros aproximadamente del expresado mojón y con un rumbo aproximado de 19° N. O. — Dando por cumplida la resolución referida, y saludo al señor Director con mi mayor consideración. — Raúl G. Villalonga. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciseis horas veinticuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadel, el Escribano de Minas. — Octubre 25-40. — Agréguese al expediente 83 335-40 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de galena, plata y plomo en el Territorio Nacional del Neuquén. Departamento Ñorquín, presenta a nombre de los señores Manuel A. Barahona Vargas, Manuel E. Villalonga, Arturo Quinteros y Cándido Barrial. — El punto de extracción de la muestra del descubrimiento de que se trata, se halla a 7.200 metros N. 19°W. del esquinero Sudeste del lote 21, de la fracción D, de la Sección XXX, del Territorio del Neuquén. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Octubre 3 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese car-

tel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1941 — Se registró la manifestación de descubrimiento de galena, plata y plomo (mina "Anita"), presentada a nombre de los señores Manuel A. Barahona Vargas, Manuel E. Villalonga, Arturo Quinteros y Cándido Barrial, bajo el N.° 763, folio 279 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Entrelíneas "V", vale. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 mayo.-N.° 4939-v.27 mayo
e.5 jun.-N.° 4939-v.5 jun.
e.13 jun.-N.° 4939-v.13 jun.

Disposición concediendo al señor Jorge del Río, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común, Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.656-1941.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1942. — Vista la solicitud del señor Jorge del Río, anotada bajo el N.° 2.484 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Art. 18 del Superior Decreto número 102.844 del 15-X-41, y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: — Art. 1.° — Conceder al señor Jorge del Río, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Art. 18 del Superior Decreto N.° 102.844 del 15-X141), y las de aprovechamiento común, en el Departamento Minas. Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 4, en los lotes 4 y 7 de la fracción C. de la sección XXXIII del Territorio del Neuquén; afecta la forma de un rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con la intersección de las márgenes derecha del Arroyo Mil'a-Michicó e izquierda del Río Neuquén. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3. — De acuerdo con el Art 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el veintidós (22) de junio próximo y vencerá el diez y ocho (18) de abril de mil novecientos cuarenta y tres (1943). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión en los mismos. — Art. 5. — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se entregarán oportunamente. — Art. 6.° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Camilo Vieytes, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 201.543-1941.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1942. — Vista la solicitud del señor Camilo Vieytes, anotada bajo el N.° 2.524 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, (Art. 18 del Superior Decreto número 102.844, del 15-X-41) y las de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: — Art. 1.° — Conceder al señor Camilo Vieytes, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Art. 18 del Superior Decreto 102.844, del 15 de octubre de 1941, y las de aprovechamiento común, en el Departamento de Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 3 en el lote 15 de la fracción A. de la sección XXXI del mencionado territorio; afecta la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros, de dirección Norte-Sud, por dos mil (2.000) metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista dos mil (2.000) metros al Oeste del esquinero homónimo del lote 15 mencionado. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3. — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el veintidós (22) de junio próximo y vencerá el diez y ocho (18) de abril de mil novecientos cuarenta y tres (1943). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título, de haber efectuado los trabajos sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. — Art. 6.° — De acuerdo con el artículo 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7. — Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Enrique Patrón Costas, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 201.325-1941.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1942. — Vista la solicitud del señor Enrique Patrón Costas, anotada bajo el Nro. 1537, del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Enrique Patrón Costas, permiso exclusivo para explotar a catear sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos días (300) y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, en el mencionado departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes; afectando la forma de un rectángulo de 5.000 (cinco mil) metros de dirección Norte-Sud por 4.000 (cuatro mil) metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 2.500 (dos mil quinientos) metros al Norte de un punto situado a 2.000 (dos mil) metros al Oeste de una casa de las ruinas de la mina "San Antonio" la cual se halla a 10.620 (diez mil seiscientos veinte) metros S 8°26'O de un mojón que se encuentra en el frente de las ruinas de la iglesia de Incahuasi. Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del conon que le corresponde; ocho pesos moneda nacional ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr el veintiuno (21) de junio próximo y vencerá el diez y siete (17 de abril de mil novecientos cuarenta y tres (1943). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación, ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. Art. 6.° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateos, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo además del decomiso de los productos extraídos. Art. 7.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese, y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra. — Expediente N.° 201.575-1941.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1942. — Atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, archívese el presente expediente. Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra. — Expediente N.° 201.576-1941.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1942. — Atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, archívese el presente expediente. Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 202.239|41.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Susques, con esta ubicación: Desde el esquinero Nordeste de la Mina "Zolila", expediente C-774-1908, se medirán sucesivamente los siguientes rumbos y distancias en metros: Al Este seiscientos, al Norte tres mil, al Este dos mil, al Sud cinco mil al Oeste seiscientos, al Sud mil quinientos, al Oeste seiscientos, al Sud tres mil quinientos al Oeste dos mil, al Norte cinco mil quinientos, al Este seiscientos y al Norte mil quinientos. Será justicia. — Fdo.: Adolfo G. Pinto. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y uno siendo las dieciséis horas cincuenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director. Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques en terrenos que son fiscales. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un dodecágono y está determinada midiendo sucesivamente 600 metros al Este; 2.400 metros al Norte; 2.000 metros al Este; 4.400 metros al Sud; 600 metros al Oeste; 1.500 metros al Sud; 600 metros al Oeste; 2.900 metros al Sud; 2.000 metros al Oeste; 4.900 metros al Norte; 600 metros al Este y 1.500 metros al Norte, partiendo del vértice Noreste de la mina "Zoila". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 22 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 jun.-N.° 5232-v.16 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 201.827-41.

Señor Director de Minas, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Enrique García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por Adolfo García Pinto, argentino, casado, abogado, mayor de edad, con idéntico domicilio, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Susques, con ubicación siguiente: Paralelogramo de cinco kilómetros Norte ciento ochenta y nueve grados, veintitrés minutos, diez segundos Este por cuatro kilómetros cuyo esquinero Nordeste coincidirá con el esquinero Nordoeste de la mina "Marieta", expediente M-117-1904. — Será justicia. — Fdo.: Enrique García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas cuarenta y un minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros N. 20° E., por 2.000 metros ubicado de manera que su vértice Este coincide con el esquinero Norte de la mina "Marieta". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 24 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 jun.-N.° 5231-v.16 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Junio de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Nota N.° 7.127. Expte. N.° 3-I-1940-A-1.

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de ampliación de las veredas municipales de las propiedades con frente a la calle Espinosa, en el barrio "Rawson", de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, el día 17 de julio del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.5 jun.-N.° L-1038-v.10 jun.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 2 de julio del año 1942, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital Federal, calle Moreno 1550, la licitación privada para la locación del inmueble con destino a la Comisaría 5a., dentro del radio limitado por las calles: Montevideo, Sarmiento, Ayacucho y Tucumán.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Junio 2 de 1942. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector, Jefe Int. de la División Administrativa.

e.5 jun.-N.° L-1046-v.10 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 196 — (Expte. 4401-DT|942). — 5.500 escalines de hierro galvanizado de 0,15 m. de largo total y de 0,045 m. de rosca.

N.° 197 — (Expte. 9274-DA|942). — 130 tipos de acero "1943" con pestañas para sellos fechadores a rosca, 15 tipos de acero "1943", sin pestañas para sellos fechadores a rosca.

N.° 198 — (Expte. 965-DT|942). — 60 cajas de empalme para cable subfluvial de tres y siete conductores, de hierro fundido.

N.° 199 — (Expte. 9701-DA|942). — 709 resistencias de alambre nichrone, arrollado sobre tubo de vidrio.

N.° 200 — (Expte. 2256-DA|942). — 1 fichero "Kardex" de 9 banderas, para fichas de inventario.

N.° 201 — (Expte. 2814-DG|942). — 1 objetivo "Doble Protar" 1: 9 F. 34 59.

N.° 202 — (Expte. 9700-DA|942). — 30 kilos de amarillo crome claro al golxis.

La apertura de las propuestas se realizará el 15 de junio de 1942, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1942. — Jefe de Compras.

e.5 jun.-N.° L-1044-v.6 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 128; ramo: carbón, sillas, lonas, género de hilo y accesorios para máq. de coser; apertura: junio 9; horas 15.20 (2.a 7|941). — Licitación privada N.° 129; ramo: máquinas de escribir; apertura: junio 9; horas 15.30 (J. 06656|942).

Buenos Aires, 3 de Junio de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 jun.-N.° L-1047-v.9 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 126; ramo: armarios de acero; apertura: junio 9; horas 15 (B. 08.069|42). — Licitación privada N.° 127; ramo: máquina de escribir; apertura: junio 9; horas 15.10 (D. 05.947|42).

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 jun.-N.° L-1048-v.9 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente 5312-T-1942

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942.

Llámase a licitación privada para el día 8 de junio a las 15 horas, para la adquisición de 30.000 kilos de harina "000". Remitir muestras.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.5 jun.-N.° L-1040-v.8 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Lámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 del día 24 de junio próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de uniformes, calzado, camisas, etc., con destino al personal de servicio de la Repartición. Datos en División Compras. Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.5 jun.-N.° L-1017-v.22 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 12.617-DTP-942

Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas verticales, tablero, accesorios y repuestos con destino al Distrito Bell Ville (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de julio próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 jun.-N.° L-1042-v.10 jun.

Expte. 34.542-DEPI-941

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación para la provisión, transporte, montaje e instalación de grupos electrobombas, medidores, puente grúa, aparejos, ventiladores y accesorios para la estación central de bombeo del colector de la zona baja costanera, que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 29 de julio próximo, a las 15.30.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 jun.-N.° L-1043-v.10 jun.

Expte. 13-811-DC-942

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de julio próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942. — El Secretario General.

e.5 jun.-N.° L-1045-v.23 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a J. Scott, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 96-C-1942, bajo apercibimiento de darse ésta por abandonada, que con fecha mayo 12 de 1942, ha recaído en el expediente del rubro la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc.

Sumarios, Junio 1.° de 1942. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.5 jun. v.8 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez en lo Cvil, doctor Enrique I. Cáceres, cita y emplaza al señor **Pol Maubre**, para que comparezca a estar a derecho en la información iniciada por María Esther Larroudé de Maubre, solicitando carta de pobreza para demandarlo por divorcio, que tramita ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1942. — José A. Amuchástegui Keen. secretario.

e.5 jun.-N.° 1145 s|p.p.-v.8 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Manuel Veiga Folla**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 27, a cargo del señor Domingo N. Grandoli.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1942. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.5 jun.-N.° 1146-s.|p.p.-v.13 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Angustia Troncoso de López.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1942. — Enrique Giraudy, secretario.

e.5 jun.-N.° 1154-s.|p.p.-v.13 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Barral.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1942. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.5 jun.-N.° 1153-s.|p.p.-v.13 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel de Díaz** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1942. — César Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

e.5 jun.-N.° 1151-s.|p.p.-v.13 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Rodríguez**, procesado por los delitos de atentado a la autoridad, abuso de armas, lesiones y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.5 jun.-N.° 1152-s.|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio Maiczich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.5 jun.-N.° 1155-s.|p.p.-v.13 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Schmigue o Schettini o Echeteni o Emma Carlosi Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.5 jun.-N.° 1156 s|p.p.-v.13 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Rosani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.

e.5 jun. N.° 1143 s|p.p.-v 13 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Broch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1942. — Rodolfo A. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 jun.-N.° 1147 s|p.p.-v.13 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Angélica Bauza de Schivo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Mayo 19 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 jun.-N.° 1138 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Aurora García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 jun.-N.° 1139 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a **Margarita González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 jun.-N.° 1140-s.|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a **Andrés Klein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 jun.-N.° 1141-s.|p.p.-v.13 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, cita y emplaza a los componentes de la firma **Marinoni y Burton**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jun.-N.° 1150 s|p.p.-v13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, cita y emplaza a **Marta Aída Rivero o Vargas o Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jun.-N.° 1142-s.|p.p.-v.13 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Pazos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1942. — Julio Barberis, secretario.

e.5 jun.-N.° 1149-s.|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Jesusa Aguilar**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1942. — Julio Barberis, secretario.

e.5 jun.-N.° 1148-s.|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rubén Altamira**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1942. — Julio Barberis, secretario.

e.5 jun.-N.° 1144-s.|p.p.-v.13 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

«BLAT Y CALAVIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 172. Primer testimonio. Escritura número sesenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos; ante mí Lorenzo Mira (hijo) Escribano Público, comparecen los Señores Don Francisco Blat Valls, de estado viudo, español domiciliado en la calle Nazca número novecientos cincuenta, y Don Pedro Isaac Calavia, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Páez número dos mil quinientos sesenta y nueve, departamento cuatro, y siendo ambos comparecientes mayores de edad, y de mi conocimiento de que doy fe, en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que formalizan bajo las siguentes bases y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con objeto de explotar la fabricación de carteras, derivados y afines. — Artícu'o Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Buenos Aires, y girará bajo el rubro de «B'at y Calavia», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Tercero: Ambos socios serán gerentes y administradores de la Sociedad y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, la que no podrán emplear en negocios ajenos a la Sociedad y especialmente en fianzas o garantías a terceros. — Quedan en consecuencia ambos gerentes facultados para que puedan comprar y vender mercaderías, muebles, semovientes e inmuebles y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria e hipoteca conviniendo en cada caso el precio, p'azo y demás condiciones y cláusulas que crea ventajosas; para que cobren y perciban cuantas cantidades pertenezcan o se adeuden a la Sociedad, ya sea en metálico, billetes, frutos, géneros, títulos, cédulas, mercaderías u otros efectos, otorgando los finiquitos y cartas de pago necesarios. — Para que hagan toda clase de pagos. — Para que administren libremente todos los bienes de la Sociedad. — Para que den y tomen bienes raíces en locación por plazos que excedan o no de seis años y por los precios y demás condiciones que viere convenir. — Para que renueven siempre que fuere necesario todas las letras, vales y pagarés que llegaren a tener con su giro, aceptación o endoso en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, y en otros Establecimientos y Sucursales oficiales ó particulares y con o de cua'quiera personas, sociedades o corporaciones y hagan las bajas y amortizaciones respectivas, pudiendo solicitar, recibir y dar nuevas sumas de dinero en cuenta corriente o en letras vales y pagarés como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas ya sea en los mismos Bancos, en otros Establecimientos y Sucursales y de o a particulares y renovar, firmar, endosar, negociar, protestas y pagar esos documentos. — Para que retiren los fondos y valores que tenga y tuviere depositados la Sociedad a su nombre o a orden u a nombre de otras personas, en el Banco de la Nación Argenna, en el de la Provincia de Buenos Aires y en otros Establecimientos bancarios oficiales o particulares, pudiendo hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar contra todos esos fondos, firmando los cheques y demás instrumentos necesarios. — Para que realicen toda clase de trámites ante los Superiores Gobiernos, Municipalidades, Dirección General de Réditos y demás autoridades locales o nacionales que correspondan, así como ante los Juzgados, Cámaras, Cortes de Justicia y demás tribuna'es competentes de jurisdicción voluntaria o contenciosa y reparticiones administrativas, gubernativas y demás que tenga algún interés o parte de la Sociedad, donde presenten toda clase de justificativos, inicien y contesten demandas y desistan de ellas, reconvengan, celebren arreglos y comprometan en árbitros; presten y exijan juramentos y cauciones; declinen y prorroguen de jurisdicción; pidan inhibiciones, embargos preventivos y definitivos, desembargos y venta y remate de bienes de los deudores; hagan renuncias de derechos; constituyan domicilios y confieran poderes. — La enumeración que antecede no es taxativa pues los gerentes podrán realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean convenientes o necesarias al giro social. — Artículo Cuarto: El capital social lo forma la suma de doce mil pesos moneda legal, que son aportados en la proporción de diez mil pesos el Sr. Blat Valls y dos mil pesos el Señor Calavia y se dividirá en cuotas de cien pesos moneda legal, cada una, de manera que al Señor Blat Valls le correspondan cien cuotas y al Señor Calavia veinte cuotas, debiendo dedicarse el treinta por ciento de las utilidades líquidas que produzca el negocio para amortización del capital del Señor Blat Valls, hasta igualar los aportes con el otro socio Señor Calavia. — Artículo Quinto: El término de duración de este contrato será de dos años con opción a tres años más a contar desde esta fecha. — Artículo Sexto: Cada uno de los socios retirará mensualmente para sus gastos particulares la suma de doscientos pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Artículo Séptimo: Cada año en el mes de diciembre se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que estimen convenientes. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas que resultaren se retirará el treinta por ciento para amortización del capital del Señor Blat Valls en la forma expresada y el saldo será distribuído en la proporción de un cincuenta por ciento a cada socio en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo Noveno: Los créditos que la Sociedad acordare en p'azos siempre serán otorgados de común acuerdo por ambos socios, no pudiéndose abrir ninguna cuenta corriente sin el consentimiento de ambos consignado por escrito, a los efectos de evitar una acción desarmónica o situación enojosa que podría afectar la buena marcha de la Sociedad. — Artículo Décimo: Los comparecientes dedicarán todo su tiempo y contracción a los negocios sociales no pudiendo fa.tar a su obligación, ni ausentarse por más de quince días y para ello es necesario el acuerdo de ambos socios. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los Socios, los negocios continuarán bajo la dirección exclusiva del socio sobreviviente hasta la expiración del plazo estipulado, no teniendo los herederos o representantes legales del extinto más intervención que la que en tal caso les acuerda el Código de Comercio. Dentro de los treinta días de ocurrir el fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente con la intervención de los herederos o representantes del extinto practicarán un inventario general para conocer el estado del negocio y la parte que le correspondiere al socio fallecido, será abonada en cuatro cuotas iguales, a los plazos de nueve, dieciocho, veintisiete, y trein'a y seis meses. — Artículo Duodécimo: Si durante la vigencia de este contrato y habiendo ganancias comprobadas en los balances parcia'es uno de los socios quisiera retirarse sin justa causa o diere lugar a la disolución de la Sociedad, deberá pagar al otro socio una suma de dinero de dos mil pesos moneda legal, en concepto de indemnización. — Artículo Décimo tercero: Toda cuestión, duda ó divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del citado contrato o durante la disolución, o liquidación de la Sociedad serán resueltas por árbitros, arbitradores amigables componedores y tercero que éstos designen para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por ambas partes que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales ordinarios. — En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — Eu su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos Don Julio Echechuri y Don Enrique Benet, mayores de edad y domiciliados en esta Capital de todo lo cual doy fe. — Francisco Blat. — Pedro I. Calavia. — Tgo.: Julio Echechuri. — Tgo.: E. Benet. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo Mira (hijo). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta y dos del Registro ciento seis a mi cargo. — De pedimento de la Sociedad otorgante expido la presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números trescientos veintisiete mil novecientos ochenta y seis al novecientos ochenta y ocho, correlativo, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado, hagan - o - hecha - contrato — veintisiete — Vale. — Hay una estampilla de cincuenta centavos inutilizada por un sello que dice: «Lorenzo Mira (hijo), Escribano». (Firmado) Lorenzo Mira (hijo.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.5 jun.-N.° 5225-v.10 jun.

EMPRESA TEATRAL ARGENTINA E. T. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de Marzo de 1942, entre don Anastasio García, Malla Luis San Luis, y Juan B. Bonaventura resuelven modificar diversas cláusulas del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Teatro Avenida» de la que son únicos componentes, a saber: Primera: desde la fecha la sociedad girará bajo la denominación de «Empresa Teatral Argentina, E. T. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada», dejándose sin efecto la anterior denominación de «Teatro Avenida, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segunda: La dirección y administración de la sociedad estará en adelante a cargo indistintamente de los socios Juan B. Bonaventura y Luis San Luis como gerentes, quienes tendrán la representación de la sociedad, pudiendo suscribir separadamente los documentos y contratos con amplios poderes de administración. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado pero ninguno de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma, ni la transferencia de sus cuotas, antes de cinco años a contar desde la fecha de este contrato. — Después de cinco años cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad mediante un aviso previo de 6 meses por medio de un telegrama colacionado dirigido a los socios en sus domicilios particulares. — Cuarta: Los señores socios Anastasio García Malia, Luis San Luis y Juan B. Bonaventura, mientras lo sean de la sociedad no podrán dedicarse a negocios de la naturaleza del que se explota, ni personalmente, ni por representaciones de terceros. — Quinta: Los socios percibirán un sueldo mensual cada uno de doscientos pesos moneda nacional, todo lo cual se cargará a gastos generales. — Sexta: Esta modificación del contrato social será inscripta en el Registro Público de Comercio en la forma de estilo. — Las partes contratantes obligándose a su estricto cumplimiento, firman el presente en la fecha y lugar ut-supra.

Buenos Aires, Abril 21 de 1942. — Miguel M. Esteves, Adolfo J. Serra, secretarios.

e.5 jun.-N.° 5192-v.10 jun.

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la entidad "**Droguería Méndez**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ha modificado su contrato social aumentando el capital en la siguiente forma: Entre los señores Juan Grunbaum y Juan Carlos Grunbaum, domiciliados en la calle Uruguay N.° 1167, como socios componentes de la "Droguería Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 498, folio 401 y libro 5.°, convienen lo siguiente: "Primero: Conforme a la cláusula cuarta del contrato de la referida sociedad, el capital social quedó formado con la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiéndoles a cada uno de los socios treinta y cinco cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Que dado el aumento de su negocio, acuerdan aumentar el capital social en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, más para formar un total de quinientos mil pesos como capital social. Tercero: Que el aporte en concepto de aumento, se integra en dinero efectivo en la siguiente proporción: don Juan Grunbaum, aporta ciento quince mil pesos moneda nacional, equivalentes a veinte y tres cuotas de cinco mil pesos cada una. — Don Juan Carlos Grunbaum, aporta treinta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalentes a siete cuotas de cinco mil pesos cada una. — Cuarto: El aumento del capital en la forma expresada modifica el artículo cuarto del contrato, aumentando el capital a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de cinco mil pesos cada una y como consecuencia de éste aumento en la forma convenida en la cláusula segunda de este convenio queda modificado el Art. 10 del contrato original, concurriendo los socios en sus aportes en la siguiente forma: Don Juan Grunbaum, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay N.° 1167 de esta Capital, concurre con doscientos noventa mil pesos moneda nacional representando por su aporte cincuenta y ocho cuotas de cinco mil pesos cada una y Juan Carlos Grunbaum, argentino, soltero, con domicilio en la calle Uruguay N.° 1167 de esta Capital, concurre con doscientos diez mil pesos moneda nacional, representando cuarenta y dos cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una. — Los socios, a los efectos de cumplimentar los trámites necesarios para las modificaciones expresadas autorizan a los doctores Juan Barrachina y Benito Pérez, para que comparezcan ante el Juez de Comercio y Registro Público de Comercio. — Siendo el presente convenio de la conformidad de los dos únicos socios componentes de la "Droguería Méndez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo extienden y firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.5 jun.-N.° 5.184-v.10 jun.

REMATES DEL DIA

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL — Un certificado por una acción v|nominal cincuenta pesos del Banco Israelita del Río de la Plata, será subastada el **8 de Junio** a las 17 en Esmeralda 660. — Exhibición 2, 3 y 5, de 14 a 20.

Orden señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, Secretaría autorizante se hace saber por tres días, que el Banco Municipal de Préstamos rematará los bienes correspondientes al juicio "Palahunic Jorge c| Jerusalmi y Cía., sobre cobro de pesos". — Sin base, comisión 10 o|o y al contado.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1942. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.5 jun-N.° 1136 s|p.p.-v.8 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 19 de junio de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de julio de 1942, de los siguientes empréstitos:

Empréstito de Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 12.ª, v$n. 361.700.
Empréstito de Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 13.ª, v$n. 347.500.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 5.ª, v$n. 546.800.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 6.ª, v$n. 742.000.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 8.ª, v$n. 213.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1 de julio próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar a rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 5 de junio de 1942.

e.5 jun.-v.19 jun.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 19 de junio de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1 de Julio de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "C", v$n. 2.015.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1 de julio próximo, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1942.

e.5 jun.-v. 19 jun.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES
Las Heras 2587, 5.° piso, Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 565|942. — Nombre de la Empresa: Compañía Argentina de Transporte Interprovincial (CATI). — Domicilio de la misma: Laprida 182, Córdoba. — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Desde Serrezuela a San Juan, como ampliación del recorrido entre Córdoba y La Rioja, actualmente en explotación.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing.° Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.5 jun.-N.° 5210-v.5 jun.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Erézcano de Avenida Cruz a Avenida Cnel. Roca; Gavilán de Jonte a Avenida Juan B. Justo; Lanza de vías del F. C. Oeste a Esquiú; Matanza de vías del F. C. C. G. B. A. a Avenida Coronel Roca; Madero de Bynnon a Gaona; Monte Dinero de Cuenca a Bahía Blanca; Monte Dinero de Mercedes a Segurola; Melinené de Segurola a Desaguadero; Mariano Acosta de Avenida del Trabajo a Zuviría, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942. — El Secretario de Obras Públicas.

e.29 mayo-v.10 jun.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de Debentures, que de acuerdo con el artículo N.° 3 del Contrato de Emisión de Debentures, se procederá el día 16 de Junio, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad calle, Sarmiento N.° 443, al sorteo de $ 8.000, o|s. v|n., para su rescate al 30 de Junio y de $ 12.000 o|s. v|n., para su rescate al 31 de Diciembre de 1942. — El Presidente.

e.28 mayo-N.° 5006-v.15 jun.

BERESINA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Con capital autorizado de pesos 1.000.000, avisan a los señores accionistas para que puedan hacer uso de su derecho, antes del 18 de junio de 1942, que se ha resuelto la emisión de tres series de acciones de 100 acciones cada serie y de un mil pesos cada acción, llevándose el capital de pesos 200.000 a pesos 500.000.

e.30 mayo.-N.° 5045-v.17 jun.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA" S. A.

Se avisa a los Sres. Accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por la 31a. Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 Mayo 1942, tendrán preferencia para adquirir 960 acciones de esta Soc., prop. de la misma, al precio de $ 140, por cada $ 100, nom. en proporción de 1 acción c|30 y a prorrateo por las que resten, si así lo solicitan. — La recepción de solicitudes se cierra el 15 Junio próximo debiendo abonarse las acciones antes del 30 del mismo mes.
Para suscribirse es indispensable la presentación de las acciones series 1a. a 13a. y certificado provisorio de la 14a. para ser sellados.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1942. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.2 jun.-N.° 5136-v5 jun.

TRANSRADIO INTERNACIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE TELECOMUNICACIONES, S. A.

Se avisa a los señores tenedores de títulos de Debentures de la Sociedad, que el Directorio, en su reunión del 27 de mayo de 1942, ha efectuado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, el noveno sorteo ordinario por 43 títulos y un sorteo extraordinario por 700 títulos de Debentures de la Sociedad de un valor nominal de m$n 1.000, cada uno, los cuales serán retirados de circulación, a partir del 1.° de julio de 1942 con reembolso a la par.

Numeración de títulos del sorteo ordinario:

70 197 239 254 317 463 537 630 661 672
722 769 797 972 1019 1112 1232 1266
1386 1473 1637 1641 1673 1733 1947 2071
2082 2140 2161 2292 2360 2423 2425
2536 2539 2977 3074 3082 3281 3294
3316 3319 3480;

Numeración de títulos del sorteo extraordinario:

2 7 9 11 14 21 24 25 35 40 44 45
46 48 49 51 52 53 54 60 61 62 67 69
72 75 78 81 82 83 88 90 93 95 97
102 105 108 109 114 123 125 130 136
137 142 150 151 153 158 159 161 162
165 167 177 178 179 180 182 183 185
188 190 194 205 207 209 210 216 220
224 226 233 255 256 257 258 259 261
277 281 284 289 291 292 295 297 305
307 308 316 321 322 327 328 339 341
343 344 346 347 350 362 365 367 370
371 373 375 377 383 385 387 395 396
403 410 411 416 419 422 438 444
445 448 451 452 453 457 461 465
466 468 471 478 480 482 484 490
491 493 495 496 501 502 504 508
513 517 523 524 535 542 543 544
545 549 550 553 554 559 571 572
586 587 592 593 596 597 598 600
605 606 612 614 623 624 626 632
635 639 640 641 642 649 654 657
658 659 665 679 680 682 683 688
690 699 705 708 710 714 716 720
729 730 731 750 751 752 754 756
760 762 764 768 771 776 778 781 784
788 789 794 795 804 808 809 810
811 816 817 824 825 826 827 834
837 838 845 854 860 867 869 872 879
883 886 888 890 891 898 899 914 918
919 923 925 934 938 945 951 959 962
964 966 968 969 970 971 977 979 980
984 989 991 992 995 1006 1007
1010 1012 1015 1017 1020 1026 1027
1033 1036 1038 1043 1046 1048 1053
1056 1061 1066 1077 1082 1083 1086
1091 1099 1100 1101 1102 1104 1108
1110 1114 1115 1120 1124 1128 1130
1132 1136 1141 1167 1168 1169 1171
1173 1175 1176 1177 1184 1186 1191
1192 1194 1195 1233 1247 1251 1255
1256 1263 1264 1268 1321 1328 1331
1334 1338 1340 1345 1346 1349 1352
1355 1356 1358 1361 1368 1376 1377
1385 1393 1397 1409 1411 1419 1422
1427 1428 1431 1440 1441 1442 1444
1449 1456 1460 1470 1471 1479 1488
1489 1500 1503 1505 1513 1514 1519
1520 1528 1636 1646 1648 1653 1654
1658 1663 1664 1671 1672 1674 1679
1681 1684 1687 1691 1692 1693 1695
1711 1714 1724 1746 1767 1769 1775
1780 1787 1789 1791 1794 1798 1801
1803 1804 1813 1817 1818 1826 1838
1841 1845 1847 1851 1855 1857 1860
1862 1865 1868 1874 1878 1884 1885
1886 1890 1892 1894 1901 1904 1909
1911 1913 1925 1929 1932 1933 1935
1937 1939 1945 1952 1953 1962 1965
1967 1970 1972 1974 1983 1990 2034
2038 2039 2062 2063 2064 2065 2094
2095 2106 2107 2110 2111 2112 2113
2114 2127 2129 2131 2132 2136 2138
2142 2146 2147 2153 2155 2157 2158
2160 2171 2173 2181 2186 2189 2191
2206 2210 2211 2216 2217 2218 2219
2233 2240 2242 2244 2247 2248 2255
2263 2264 2268 2273 2275 2283 2285
2286 2290 2291 2293 2302 2306 2308
2309 2313 2315 2319 2321 2323 2324
2335 2337 2343 2345 2370 2374 2375
2378 2379 2383 2388 2392 2395 2398
2402 2403 2409 2410 2421 2434 2435
2439 2454 2457 2460 2463 2472 2473
2475 2476 2484 2486 2490 2491 2502
2504 2505 2509 2515 2516 2523 2532
2534 2541 2546 2549 2557 2559 2563
2568 2570 2571 2573 2575 2581 2582
2583 2584 2585 2595 2607 2613 2614
2619 2625 2628 2629 2630 2632 2635
2638 2640 2643 2644 2658 2666 2670
2672 2675 2681 2682 2685 2686 2688
2691 2694 2695 2708 2710 2727 2728
2729 2976 2981 2985 2992 3002 3004
3005 3009 3017 3018 3021 3028 3031
3035 3041 3051 3055 3057 3068 3075
3079 3080 3085 3088 3090 3092 3096
3099 3276 3277 3279 3284 3297 3298
3304 3306 3308 3310 3312 3313 3320
3323 3324 3328 3332 3335 3337 3339
3340 3344 3351 3372 3373 3382 3451
3453 3459 3462 3469 3470 3471 3476
3479 3483 3484 3486 3487 3491 3495
— El Directorio.

e.3 jun.-N.° 5099-v.6 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 1 y 2 del cte.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24. Véndese restaurant, bar y billares, **Arregui 6375**. Vendedora Antonia Mazzitelli, domicilio Larrea 24. — Comprador Godofredo del Río, domicilio negocio.

e.5 jun.-N.° 5236-v.10 jun.

Lázaro Lagoma vende a Julio Gómez, negocio de lechería y venta helados, **Carlos Calvo 1700**. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes constituyen domicilio, por el término de ley.

e.5 jun.-N.° 5205-v.10 jun.

Avisa: Ramón Cacheiro, martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785, el día 10 de junio, a las 14 horas remataré por cuenta y orden de los señores Sol y Hnos., café bar, Rivadavia 918, domicilio en el mismo.

e.5 jun.-N.° 5230-v.10 jun.

Anacleto López, vende a Jorge Pavesich, su parte en el tambo y lechería "El Porvenir" de Km. 8, Zona de Comodoro Rivadavia, tomando a su cargo el pasivo. — Reclamaciones ante escribano Gómez en Comodoro Rivadavia (Chubut), Avenida Rivadavia 364, domicilio especial de los contratantes.

e.5 jun.-N.° 5186-v.10 jun.

Al comercio: Se hace saber que con intervención del contador público nacional Joaquín Alvarez, Paraná 690, Capital Federal y escribanía Arenaza, Reconquista 336, Capital y 50 número 905, La Plata, se disuelve la sociedad Iglesias y Butlinska, que explota horno de panadería en Playa Margarita, Mar de Ajó (Provincia de Buenos Aires), haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma la socia Toba Butlinska. Reclamaciones término ley al domicilio del contador o escribano interviniente, donde ambas partes constituyen domicilio. — Junio 3 de 1942. — La Administración de la sociedad en la calle Paraná 690, Capital.

e.5 jun.-N.° 5235-v.10 jun.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Junín 677, U. T. (47) Cuyo 2233, rematará el miércoles 10 de junio, a las 14 horas, "despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas", calle Altolaguirre N.° 1899 esquina Echeverría N.° 5590, donde se domicilia su propietario, señor Juan Gómez.

e.5 jun.-N.° 5234-v.10 jun.

Don José Nicolás Oyhamburu, domiciliado en Rojas 245, vende a don Rafael Enrique Martínez Guallart, domiciliado en Dupuy 1371, su negocio de restaurant y alojamiento, ubicado en la calle Rojas número 245.

e.5 jun.-N.° 5228-v.10 jun.

Avisan J. R. Campos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Defensa 219, U. T. 33-0154, que con su intervención la señorita María de Bustos, vende al señor Juan Rosatto, el negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle Monroe N.° 5367 de esta Ciudad. — Reclamos de ley en n/oficinas domicilio const. de la vendedora. — Comprador domiciliado en el mismo negocio.

e.5 jun.-N.° 5224-v.10 jun.

Cortés y Compañía, formada por Luciano Cortés, Alberto José Cortés, Juan Alcaraz Díaz, Emilio Alcaraz Díaz y Aurora Alcaraz Díaz de Roura, domiciliados Chacabuco 138, con librería, papelería e importación, venta de artículos anexos, Chacabuco 138, comunican que por disolución transfieren activo y pasivo a la Sociedad Cortés y Compañía a constituir entre Luciano Cortés, Alberto José Cortés, Luciano José Cortés, María Celia Alcaraz y Aurora Alcaraz Díaz de Roura, domiciliados Chacabuco 138. — Reclamos Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Cortés y Compañía.

e.5 jun.-N.° 5212-v.10 jun.

"Balboa, Caramés y Andrade", formada por Fernando Rodríguez Balboa, Perfecto Caramés y Casimiro Andrade, domiciliados en la Avda. de Mayo 964, comunican que por disolución, transfieren el activo y pasivo del negocio de café, bar y billares, establecido en la Avenida de Mayo 964, a la Sociedad a constituir "Balboa Beloso, Caramés y Andrade", entre Arturo Balboa Beloso, Perfecto Caramés y Casimiro Andrade, domiciliados en Avenida de Mayo 964. — Reclamos Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Balboa, Caramés y Andrade.

e.5 jun.-N.° 5211-v.10 jun.

Fidel Parracia, martillero público, avisa al comercio que Manuel Núñez Lemos, vende a José Lagala, su negocio despacho vinos y cervezas, sito Iriarte 4402. — Reclamaciones de ley, Avda. Sáenz 1036, domicilio ambas partes.

e.5 jun.-N.° 5209-v.10 jun.

R. J. Alais, martillero público, Congreso 2540, avisa: Luisa Daffonchio de Matto, vende a Florencio García, su despacho de pan y facturas, Rosetti 1401 — Reclamos ley Congreso 2540, domicilio ambas partes.

e.5 jun.-N.° 5223-v.10 jun.

Avisa: Jordano Asensio, balanceador público, Lima 411; que Félix Bodelón transfiere a Armando Martínez, su negocio de sombrerería y taller de composturas, calle Talcahuano 41. — Reclamaciones ley, en negocio, domicilie de las partes.

e.5 jun.-N.° 5219-v.10 jun.

Germán Fraga: Despensa de comestibles, calle José E. Rodó número 3701 esquina Mariano Acosta remataré el lunes 10 del corriente a las 15; por orden de su dueño señor Francisco Travadelo, domiciliado en el mismo negocio. — Informes m/oficina, Beauchef 295. — U. T. 60-4763.

e.5 jun.-N.° 5217-v.10 jun.

Martín Bisáñez, Pozos 33, balanceador, comunica Corlos Arnaldo Mondadori, vende parte mitad fiambrería Caseros 2486 a su condómino Delia Rama de Ferraris, quien toma activo y pasivo. — Reclamos ley, domicilio contratantes, mismo negocio.

e.5 jun.-N.° 5113-v.10 jun.

Baltazar Rossi, informa que ha quedado sin efecto la compra-venta de su negocio de lechería, Carlos Calvo 900, por desistimiento del comprador señor José María García.

e.5 jun.-N.° 5204-v.10 jun.

Avísase: Sabino Pérez, vende a su condominio Pedro Antonio Latorre, la parte que le corresponde del negocio café-bar, Alsina 1484. — Activo y pasivo cargo comprador. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.5 jun.-N.° 5193-v.10 jun.

El escribano Guillermo Peña, con oficina en la calle Bartolomé Mitre 430, hace saber que por su intermedio "Comte Sociedad de Responsabilidad Limitada, en liquidación", transfiere a "Comte" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ambas con domicilio en la calle Florida 936, el negocio de proyectos de decoraciones y mobiliarios, existentes en la calle Florida 936 y 940.

e.5 jun.-N.° 5185-v.10 jun.

Santo Calvagna, avisa que vende la parte mitad indivisa de la fábrica de soda y aguas gaseosas de su exclusiva propiedad denominada "La Torinesa", sita en la calle Altolaguirre N.° 3501, a Salvador Pandolfi, ambos domiciliados en Altolaguirre 3501. — Reclamos en la calle Rivadavia número 755, 2do. piso C.

e.5 jun.-N.° 5207-v.10 jun.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Segundo Cadenas y Rufino Alvarez venden a José Villar Rodríguez, el almacén y bebidas, sito esta Ciudad. Páez 2901, domicilio éste ambas partes.

e.5 jun.-N.° 5200-v.10 jun.

José Martínez, San José 143, avisa: Antonio Bernal vende a José Ponce, despacho pan y confitería sita en Moreno 1617, domicilio ambas partes. Reclamos ley. — Buenos Aires, 5 Mayo 1942.

e.5 jun.-N.° 5202-v.10 jun.

Colombo y Garbero remataremos al detalle y sin base el día 10 junio 1942, a las 14 horas, la fábrica de masas y pastelería, sita esta Ciudad, calle General José G. de Artigas 121, por cuenta y orden del señor Domingo González Gómez. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, calle Moreno 1795.

e.5 jun.-N.° 5199-v.10 jun.

Ricardo Erico Kaessmann, domiciliado en la calle Arroyo N.° 894, vende a doña Margarita Ellwart de Witting, domiciliada en la calle Maipú N.° 496, la parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de bombonería Baby, sito en esta Ciudad, calle Maipú N.° 496. — Reclamos de ley: Escribanos Nicanor Q. y Joreg P. Repetto, Reconquista 165.

e.5 jun.-N.° 5233-v.10 jun.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389 avisa: Obdulia García de Minguillo y Manuel García venden "despacho pan" Garay 2199, a Pilar Pulido de Araujo. Reclamos ley mis oficinas, domicilio contratantes.

e.5 jun.-N.° 5197-v.10 jun.

Se hace saber que la sociedad "A. Brito y Cía.", vende a la señora María Esther Gómez de Díaz Romero, el negocio de bazar, juguetería, y anexos, "Casa Argentina", instalado en Callao 535, Capital Federal. — Oposiciones al escribano Eustaquio B. Labayru, Talcahuano 68, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 jun.-N.° 5206-v.10 jun.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389, avisa: María Luisa Casullo vende despacho pan, facturas, Méjico 1883, su domicilio, a Agustín Pérez y Manuel García. Reclamos ley mis oficinas, domicilio compradores.

e.5 jun.-N.° 5196-v.10 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de junio de 1942, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Resolver sobre la capitalización de los Fondos de Reserva Especial y de Garantía de Dividendos hasta pesos 900.000, distribuyendo su importe en acciones integradas, a los accionistas, en proporción al número de sus acciones.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Junio 3 de 1942.

e.5 jun.-N.° 5208-v.23 jun.

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES
Av. R. S. Peña 651, Esc. 14 — Capital.

Por la presente se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 43, de los Estatutos, se celebrará el día jueves 19 de junio próximo, a las 21.30 horas, en los salones del Círculo de la Prensa, calle Rodríguez Peña 80, Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria del ejercicio 1941-42.

2.° Consideración del Informe y Balance de Tesorería e Inventario de los bienes muebles e inmuebles del Club.

3.° Designación de dos escrutadores para los actos electorales.

4.° Elección del Presidente, por el término de dos años.

Elección del Capitán por el término de dos años.

Elección de cuatro miembros para la Comisión Directiva por el término de dos años en reemplazo de los señores Bernardo Becker, Alfredo Hagnauer, Samuel Kunz y Alfredo R. Meyer; elección de un miembro para la Comisión Directiva por el término de un año, en reemplazo de señor Juan Born.

Elección de dos miembros titulares y un suplente para la Comisión Revisora de Cuentas.

5.° Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

6.° Aumento de la cuota mensual en m$n. 1, para socios por el término de dos ejercicios.

7.° Proposiciones eventuales para tratar en la asamblea próxima.

e.5 jun.-N.° 5188-v.8 jun.

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de junio de 1942, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución y capitalización de utilidades.

3.° Fijación de la remuneración del síndico.

4.° Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depósito sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 jun.-N.° 5182-v.23 jun.

S. A. LABORATORIOS AUSTRAL COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1942, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina N.° 971, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad por no poder llenar los fines de su creación.

2.° Designación de la Comisión Liquidadora y fijación de su remuneración, Art. 51 de los Estatutos Sociales

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 16). — El Directorio.

e.5 jun.-N.° 5217-v.23 jun.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS UNION CUIDADORES DE SEPULCROS DE LOS CEMENTERIOS DE LA CAPITAL

Fundada Julio 1921 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Asociación de Socorros Mutuos, "Unión Cuidadores de Sepulcros de los Cementerios de la Capital", convoca a los señores delegados de Secciones a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social Fraga 368, el día 16 del corriente a las 18.30 horas a efecto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Reglamento interno.

2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1942. —

e.5 jun.-N.° 5218-v.5 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de junio a las 10 y 30 horas, en el local social Charcas número 4054, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas a Informe del síndico del ejercicio terminado el 28 de febrero de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir un director titular por tres años, un director suplente por tres años, un director suplente por un año y síndicos y titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título V. de los Estatutos. — Emilio Gutiérrez, presidente.

e.5 jun.-N.° 5220-v.22 jun.

Compañía de Petróleo LA CELINA Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 591, piso tercero, el día 26 de junio, a las 15.30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1942.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año de conformidad con los artículos 13 y 20 de los estatutos y 347, inciso 2 del Código de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes, en ésta, sus acciones o certificados de su depósito en Instituciones Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — Junio 3 de 1942. — El Directorio.

e.5 jun.-N.° 5187-v.23 jun.

SECCION BALANCES

655

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima

Domicilio: Bartolomé Mitre 2176

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 1.° de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio 12 de Abril de 1928
Reforma inscripta en el R. P. de C. el 7 de Octubre de 1940.

CAPITAL LIMITADO:

Autorizado	m$n 2.000.000.—
Suscripto	» 1.406.055.—
Realizado	» 1.277.792.95

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1941.

Inc. ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles:			
Prop. Bmé. Mitre 2176	270000 —		
» J. M. Moreno 240	200000 —		
» » » Moreno 378/84	40000 —		
» J. E. Uriburu 51	30000 —	540000 —	
b) Muebles y útiles		67000 —	
c) Instalaciones		40000 —	
d) Rodados		43000 —	690000 —
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías		1052478 38	
b) Acciones 2.a serie		625700 —	
c) Laboratorio Dasac		147490 67	1825669 05
III. Activo disponible:			
a) Caja		36281 80	36281 80
IV. Activo exigible:			
a) Cuentas corrientes		1159346 38	
b) Documentos a cobrar		442056 02	
c) Deudores morosos		13963 80	
d) Accionistas		128262 05	1743628 25
V. Activo transitorio:			
a) Impuestos a los réditos (anticipo)			5062 75
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de comercio			1 —
VII. Cuentas de orden:			
a) Acciones en garantía			35000 —
			4335642 85

PASIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital		2000000 —	
b) Fondo de reserva legal		210099 61	
c) Reserva facultativa:			
Fondo de previsión	300000 —		
» P/Insolv. y quebrantos	30000 —		
» » rescate de acciones	90000 —		
» » amortiz. propiedades	70000 —		
» » Ley 11.729	50000 —		
» » valores mobiliarios	190000 —	730000 —	2940099 61
II Pasivo exigible:			
a) Varios acreedores		578804 63	
b) Bancos		212786 19	791590 82
III. Pasivo transitorio:			
a) Dividendos		17259 13	
b) Acciones a canjear		27100 —	
c) Certificados		4655 —	
d) Documentos a cobrar (descontados)		232996 48	282010 61
IV. Cuentas de orden:			
a) Directorio			35000 —
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo a balance			286941 81
			4335642 85

Eduardo Ambrosetti, presidente.— Marcos Diez, (h.) gerente general.— Pedro F. Etcheberry, tesorero.— Oscar Vitorica, contador.— V.° B.° Emilio Lio, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1940|41

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
1.° Amortizaciones:		
a) Fondo P. amortiz. propiedades	10000 —	
b) » » Insolv. y quebrantos	35240 01	
c) » » Ley 11.729	30000 —	
d) » » de previsión	16369 10	
e) Propiedades	5239 36	
f) Marcas de comercio	1170 —	
g) Muebles y útiles	10800 15	
h) Rodados	15587	124105 62
2. Gastos generales, impuestos, etc.		55[illegible]042 88
3. Utilidad del ejercicio		286941 81
		965390 31

HABER		
1. Mercaderías		880842 75
2. Intereses y descuentos		83216 56
3. Derechos de transferencia		931 —
4. Primas de ingreso		400 —
		965390 31

Eduardo Ambrosetti, presidente.— Marcos Diez (h.), gerente general—. Pedro F. Etcheberry, tesorero.— Oscar Vitorica, contador.— V.° B.° Emilio Lio, síndico

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** Se hace notar: que el rubro del «Activo Circulante», «Acciones 2.a Serie», comprende acciones no suscriptas y la contrapartida de los rubros del Pasivo Transitorio «Acciones a Canjear» y «Certificados», que la partida del Debe de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas denominada «Reserva de Previsión», representa una reserva de utilidad líquida y realizada constituída con utilidades del ejercicio; y que el Fondo de valores Mobiliarios que figura en el Pasivo no Exigible del Balance con $ 190.000, representa el excedente resultante de una revaluación efectuada sobre Muebles, Utiles, Instalaciones y Rodados, revaluación ésa que está supeditada a una demostración que deberá efectuar la Sociedad. — Se hace notar también que en el porvenir en el cuerpo del Balance se hará figurar tan sólo el Capital Suscripto, debiéndose eliminar el rubro representativo de las acciones suscriptas y pasar a Cuentas de Orden los rubros «Acciones a Canjear» y «Certificados»; que respecto a los rubros del activo objeto de amortización, se hará constar en columna interna el monto total de las amortizaciones efectuadas, que la designación «Varios Acreedores», del rubro del Pasivo Exigible, será complementada con el agregado de las palabras «por Mercaderías»; y que las amortizaciones de los bienes del Activo, serán deducidas de los importes de los correspondientes rubros (en lugar de anotarlas en el Pasivo). — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° ...-v.5 jun.

| 631 |

INSTITUTO OTO-RINO-LARINGOLOGICO
Sociedad Anónima

Cangallo 2150 Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo Diciembre 5 de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Marzo de 1932

CAPITAL:
Autorizado .... $ 500.000. — m/n
Suscripto .... » 323.000. — »
Realizado .... » 323.000. — »

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria 13/12/941

Inciso — ACTIVO	m$n.	Parcial m$n.	Total m$n.
I. Activo fijo:			
a) Propiedad Cangallo 2150	295264 75		
Amortización	5264 75	290000 —	
b) Ampliación edificio	30000 —		
Amortización	8000 —	22000 —	
c) Muebles y útiles	29363 80		
Amortización 20 %	5872 76	23491 04	
d) Instrumental	11039 80		
Amortización 20%	2207 96	8831 84	344322 88
II. Activo circulante:			
a) Banco Hipotecario Nacional dep. de Cédulas			15557 —
III. Activo disponible:			
a) Caja		2292 98	
b) Bancos		10083 98	12376 96
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		2880 72	
b) Deudores en gestión		387 31	3268 03
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			375524 87
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Directores)			25000 —
			400524 87
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		323000 —	
b) Fondo de reserva		9361 58	
c) Fondo de reserva ejercicios futuros		4322 47	
d) Fondo de reserva Ley 11.729		6140 —	342824 05
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		3620 —	
b) Acreedores varios		1483 43	5103 43
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Ganancias:			
Saldo		626 —	
Utilidad del ejercicio		26971 39	27597 39
			375524 87
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directores)			25000 —
			400524 87

Carlos P. Mercandino, vicepresidente. — Santiago Luis Arauz, tesorero. — V.° B°. Juan José Silva, contador público nacional, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
2) Amortizaciones:		
Propiedad Cangallo 2150	5264 75	
Ampliación edificio	8000 —	
Muebles y útiles .... 20 % sobre $ 29363 80	5872 76	
Instrumental .... 20 » » $ 11039 80	2207 96	21345 47
3) Gastos generales, despensa, farmacia, sueldos, ...		106273 58
4) Intereses y descuentos		1554 18
5) Patentes e impuestos		5937 83
Saldo: Utilidad del ejercicio	26971 39	
Ganancia anterior	626 —	27597 39
		162708 45
HABER		
1) Saldo anterior		626 —
2) Derecho operación, pensión, enfermo, pensión acompañante, extras, rayos «X», curaciones		162082 45
		162708 45

Carlos P. Mercandino, vicepresidente. — Santiago Luis Arauz, tesorero. — V°. B°. Juan José Silva, contador público nacional, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° ...-v.5 jun.

| 661 |

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Sociedad Anónima

Paseo Colón 221 Buenos Aires

Autorizada para funcionar como Sociedad Anónima por Decretos del Poder Ejecutivo del 16 de Mayo de 1907 y 21 de Agosto de 1937

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Agosto de 1907 y 6 de Diciembre de 1937

CAPITAL:
Autorizado .... o$s. 500.000 —
Suscripto .... » 500.000 —
Realizado .... » 500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

35.° Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Flota		4705390 51	
Menos: Amortizaciones:			
Ejercicios anteriores	3024183 61		
Ejercicio actual	89919 46	3114103 07	
		1591287 44	
Muebles y útiles		3 —	
Instalaciones menores	9840 —		
Menos: Amortización ejercicio actual...	1968 —	7872 —	1599162 44
II. Activo circulante:			
Materiales y repuestos en depósito		44855 73	
Existencia combustible a bordo.		17562 24	62417 97
III. Activo disponible:			
Bancos			109621 06
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	90307 53		
Menos: Reserva para deudores morosos	5246 —	85061 53	
Reclamos por accidentes flota		167453 63	
Varios		4840 —	257355 16
V. Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos, pagado a cuenta		3609 26	
Adelantos para ejercicios futuros		67132 47	70741 73
VI. Activo nominal:			
Gastos adquisición remolcador «Pato Sirirí»		3278 60	
Menos: Amortizaciones:			
Ejercicios anteriores	2185 74		
Ejercicio actual	1092 86	3278 60	
			2099298 36
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) 40 acciones de o$s.— 25 cada una			2272 72
			2101571 08
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital: 20.000 acciones de o$s. 25.— c/u. equivalente a		1136363 64	
Reserva legal		113636 37	
Reserva general		73008 60	1323008 61
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		542853 27	
Acreedores varios		28282 94	571136 21
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar correspondientes al ejercicio		43822 89	
Previsión para accidentes del trabajo		23676 80	
Previsión para reparaciones y pintura		54913 51	122413 20
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio actual		69057 09	
Saldo ejercicio anterior		13683 25	82740 34
			2099298 36
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) 40 acciones de o$s. 25.— cada una			2272 72
			2101571 08

Juan Bernardo Súllivan, presidente. — Augusto Aragón, secretario.— John A. McGlashan, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO VENCIDO 31 DICIEMBRE 1941

Aprobada sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Flota	89919 46	
Gastos de adquisición remolcador «Pato Sirirí»	1092 86	
Instalaciones menores	1968 —	92980 32
Gastos explotación:		
Gastos para funcionamiento y conservación	1447877 72	
Previsión para accidentes del trabajo	14052 89	
Previsión para pintura y reparaciones	263177 —	
Impuestos y derechos	54212 83	1779320 44
Gastos administración:		
Sueldos, alquileres, teléfonos, etc.	171161 45	
Impuestos y derechos	3204 67	174366 12

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo:		
Utilidad del año	69057 09	
Saldo del ejercicio anterior	13683 25	82740 34
		2129407 22
HABER		
Saldo anterior		13683 25
Fletes		2073111 60
Arrendamientos, alquileres y sobreestadías		42612 37
		2129407 22

Juan Bernardo Súllivan, presidente. — Augusto Aragón, secretario. — John A. McGlashan, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° ...-v.5 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle **Lavalle 4510**. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Armando Mario Spano, Lavalle 4510. Comprador: Cándido Alonso, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 jun.-N.° 5179-v.9 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, **Avenida Juan B. Justo número 3951**. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Serafín Balbín y Feliciano Buznego, Avenida Juan B. Justo 3951. — Comprador: Angel Alfredo Marchetti, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 jun.-N.° 5180-v.9 jun.

José Martínez, San José 143, avisa: Raúl Martínez vende a Domingo Rodríguez, su parte restaurant-bar, **Donato Alvarez 1350**, que tenía con Segundo J. Castro. — Nueva firma "Rodríguez y Castro". — Todos domiciliados en negocio.

e.3 jun.-N.° 5181-v.9 jun.

José María Bermejo vende a Silvio Bermejo el activo y pasivo de su taller de construcciones escenográficas de la calle **Pueyrredón 1057**. — Reclamaciones en ese domicilio, que fijan las partes.

e.3 jun.-N.° 5159-v.9 jun.

Se hace saber que la Sociedad "Marques y Cristiani", "Tasa", (Talleres Artísticos Sudamericanos), establecida en **Canalejas 2751**, para la explotación de marmolería y elaboración industrial del mármol, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo Antonio Cristiani por separación del otro socio Fernando Marques, ambos domiciliados en Adolfo Berro 3565 y Pico 1111. — Reclamaciones: Estudio doctor Miguel P. Miquet, Lavalle 1312, 5.° piso, Dto. B.

e.3 jun.-N.° 5177-v.9 jun.

Con intervención del doctor J. González Pagliere los señores José Soares Pimenta y Francisco Truncellito venderán a Gustavo Störkle y Hans G. Winter el negocio de restaurant, vinos y cervezas "Torino", sito **Avenida San Martín 7244**, de ésta. — Reclamaciones Esmeralda 123, domicilio contratantes.

e.3 jun.-N.° 5167-v.9 jun.

Se hace saber al comercio que la sociedad "Balneario Parque Luján, Sociedad Anónima" en liquidación, con domicilio en esta Capital Federal **Avenida de Mayo N.° 869**, transfiere a la sociedad "Balneario Parque Luján, Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, Avenida de Mayo N.° 869, la concesión para la explotación de un balneario sobre el Río Luján, así como todos los edificios, instalaciones, muebles y herramientas que la constituyen. — Reclamación de ley, al Escribano don Carlos A. Blousson. — Reconquista N.° 134, 5.° piso.

e.3 jun.-N.° 5165-v.9 jun.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1747, 38-8294, que: Indalecio Arías Lozano vende su negocio de lechería, sito en **Cerrito N.° 15**, a Bautista Domínguez; en vez de ser a Manuel Mesa, como se publicó anteriormente. — Domicilio comprador en el negocio. — Reclamos ley, domicilio de Indalecio Arias Lozano y Manuel Mesa, mis oficinas.

e.3 jun.-N.° 5169-v.9 jun.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Angeles Sumiza Vda. de Muñoz vende a Evaristo Ordóñez, despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, **Crámer 3899**, ambos allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas.

e.3 jun.-N.° 5172-v.9 jun.

Al comercio: Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52; avisan: que Lisardo Alonso y Luciano Alvarez venden a José Calvar, el restaurant **Herrera 2002 esq. Río Cuarto**. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley. — 3|6|1942.

e.3 jun.-N.° 5173-v.9 jun.

"La Comercial", de A. Castellanos y Cía., Lavalle 1294, avisa: que el 10 del cte., a las 14 horas, rematará el negocio de bar lácteo, calle Sáenz Peña 28, orden Rosa Jaicovsky, domiciliada Lavalle 1294.

e.3 jun.-N.° 5175-v.9 jun.

Domingo Avalle, vende a Julián Larraquy, negocio de lechería y venta helados, **José León Suárez 502**. — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes constituyen domicilio por el término de ley.

e.30 mayo.-N.° 5050-v.5 jun.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que los señores Ricardo Lisjak y Francisco Michel venden al señor Luis Zerial, su negocio de restaurant, sito **Warnes 2275|77, esq. Dto. Alvarez**, domicilio de las partes. — Recl. término de ley.

e.30 mayo-N.° 5054-v.5 jun.

Al Comercio: Avisan Carlos y Francisco Mundo, "Mundo Hnos", que venden a Santiago Cersósimo, la llave de los puestos de fiambrería y quesería Nos. 108 y 109 del Mercado "Inclán", **Salcedo 3443**. — Reclamos Ley 11.867 en Garay 3502, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.30 mayo-N.° 5057-v.5 jun.

Se hace saber que don Angel Ghirlanda vende el negocio de carbonería, sito en la calle **Sarmiento Nro. 4442**, al señor José París. — Reclamos de ley, Sarmiento 4442, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 mayo-N.° 5046-v.5 jun.

M. Fernández y Cía., Rincón 76, avisan Josefa F. Vda. de Aladro y Maximiliano Fernández, venden a María S. de Rodríguez, despacho de pan, **Salta N.° 922**, domicilio partes reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.30 mayo.-N.° 5051-v.5 jun.

Jordano Asensio, balanceador. Lima 411, avisa: Gustavo Otero, transfiere a Manuel Costas libre gravamen, su parte del café bar, **Carlos Pellegrini 755**, quedando Emilio Otero y Manuel Costas. — Reclamaciones ley en negocio, domicilio partes.

e.1 jun.-N.° 5093-v.6 jun.

Avisa: José Figueroa, balanceador y martillero público, ofic. Chacabuco N.° 160, dom. vend. U. T., 33-3224, que Luis Debenedetti vde. a Maximino Lorenzo su neg. despensa, vinos y cervezas, calle **Luis María Drago N.° 11** Cap. dom. comp. Recl. ley Bs. As., 2|6|1942.

e.3 jun.-N.° 5149-v.9 jun.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que María Luisa Enriqueta Rossi venderá a Elisa Cándida Grasso, su farmacia, sita **Patricios 1201**, domicilio ambas contratantes — Reclamaciones, término ley, en mis oficinas.

e.3 jun.-N.° 5147-v.9 jun.

Comunico que Ricardo Romero vende a Alejandro Aruguete, la fábrica de calzado, sita en **Chiclana 3251|57**. Domicilio de las partes. — Reclamos escribano Horacio Amigorena, Sgo. del Estero 112, Capital.

e.3 jun.-N.° 5152-v.9 jun.

Sociedad Comercial Colectiva, "Peralvarez y Rius", dedicada al ramo de tienda, gira en esta plaza, calle 12 número 145; activo y pasivo a cargo del socio Francisco Peralvarez, calle 12 N.° 145, que quedará al frente del negocio, por retiro voluntario del socio Francisco Rius, calle 12 N.° 145. — Reclamos al escribano Sánchez Clariá, calle 9 N.° 675.

Presidencia Roque Sáenz Peña, Mayo 28 de 1942. — Carlos Alberto Sánchez Clariá, secretario.

e.3 jun.-N.° 5162-v.9 jun

Fernando Corral, martillero público: avisa que el día 9 rematará negocio de despensa calle **Segurola 2200**, Capital orden de su dueño Francisco Carracedo. —Reclamos de ley forma legal mis oficinas, Belgrano 2595.

e.3 jun.-N.° 5164-v.9 jun.

Avisa: Martillero H. Limardo, Av. Sáenz 314, que Olegario Virgilio Martín, vende a Julián López, el negocio de despacho de pan y afines de calle **Manuel García 446**. — Reclamos en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.2 jun.-N.° 5121-v.8 jun.

Se hace saber al comercio que se disuelve la sociedad comercial establecida en esta Capital bajo el nombre de "Laboranti y Damin", con negocio de fabricación de estopas y afines instalada en la calle **Warnes N.° 2319**, y que se hace cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Camilo Claudio Fortunato Damin, junto con los señores Hércules Barberis y Héctor Serafín Tagliabúe, quienes adquieren una parte proporcional del mismo, teniendo domicilio los adquirentes en la calle Warnes N.° 2319. — Para reclamaciones de ley dirigirse al escribano Carlos A. Blousson con oficinas en la calle Reconquista 134, 5.° piso.

e.2 jun.-N.° 5129-v.8 jun.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén, despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital calle **Alsina 1502 esquina S. Peña**. — Vendedores: José Pascual y Timoteo Pascual, domiciliados en Talcahuano 256. — Compradores: Tomás Iglesias y David Antonio Rodríguez, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en ml. oficinas. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1942. —

e.2 jun.-N.° 5130-v.8 jun.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Moreno 1836, avisa, el día 8 del corriente, a las 14 horas, remataré negocio Casa Modas, **Entre Ríos 463**, orden José Gun. — Reclamos mis oficinas.

e.2 jun.-N.° 5127-v.8 jun.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Bartolomé Mitre 1747, que: José González y Ramón Martín venden lechería denominada "La Rosalinda", sita **Corrientes 2982**. — **Comprador: Antonio** Pérez, domiciliado en el negocio. — Reclamos ley, domicilio vendedores mis oficinas.

e.2 jun.-N.° 5128-v.8 jun.

Juan A. Wegessy, Venezuela número 1835, U. T. 38 Mayo 0607, almacén despensa, **Patagones N.° 3630**, propiedad del señor José Yáñez, domiciliado en el mismo, remataré sin base, al detalle, el martes 9 de junio, a las 14 horas. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

e.1 jun.-N.° 5074-v.6 jun.

Avisa Castro López, Sarmiento 1482, que por error fué publicado el remate de restaurant **Díaz Vélez 3702** el día 29 con orden Ramón Vázquez por lo que rectificó el nombre por ser Ramiro Vázquez.

e.1 jun.-N.° 5101-v.6 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Sclaverano vende a Salvador Vinet, su negocio de carnicería, calle **Terrada 2420**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.

e.30 mayo-N.° 5040-v.5 jun.

Avisa M. Fandiño, Belgrano 3209, que Ernesto García vende a Ramón Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo su negocio despacho vinos y cervezas envasadas, **Carlos Calvo 2599**, domicilio de ambos.

e.30 mayo -N.° 5048 v.5 jun.

J. Alberto Toriano, martillero público, avisa: Que Baldomera Sola y Lorenzo Fernández, venden su despacho pan, calle **Llavallol 5290**, a Genoveva Klanecwicz de Neumice. — Reclamos ley ambos, domicilio mismo negocio.

e.30 mayo.-N.° 5049-v.5 jun.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 7849, Silveiro Costas y Severino Ovin, venden a Salvador Lanari, restaurant-parrilla, **Joaquín V. González 111**, todos allí domiciliados. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.1 jun.-N.° 5087-v.6 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Antonio Pérez y José Vázquez, venden a José López y Manuel Monteagudo, el café, bar y restaurant, denominado "Cable Bar", calle **Sarmiento 477**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 31|1942.

e.1 jun.-N.° 5079-v.6 jun.

Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2170, U. T. (47) Cuyo 5633, al comercio avisan que Juan Naya y Joaquín García, venden a Antonio Rodríguez Seoane, el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle **Centenera 1401|07**, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos ley nuestra oficinas.

e.1 jun.-N.° 5098-v.6 jun.

Avisa Pascasio Sancio, Rivadavia 1414, que Antonio Manuel Otero y Alejandro Alvarez Campo, venden a Antonio Otero Taboas, quien hácese cargo del pasivo del almacén y bebidas **Chile 1499**, domicilio ambas partes.

e.1 jun.-N.° 5081-v.6 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Nicolás Tróppoli, vende a Enrique Antonio Recare, su negocio de carnicería, calle **Avelino Díaz 1501**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.

e.30 mayo-N.° 5039-v.5 jun.

Santiago Barale vende a Basilio Astiz su negocio de lechería y anexos situado **Chile 1699**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.1 jun.-N.° 5089-v.6 jun.

Se hace saber que la Sociedad Moreno y Maggi, con negocio de maderas, y domiciliados en la Diagonal Roque **Sáenz Peña 825**, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salvador Moreno, retirándose el señor Juan Bautista Maggi. — Reclamos ante el escribano que interviene Angel R. Bolis. — Diagonal Roque Sáenz Peña 615, escritorio 403 al 405. — Domicilio que constituyen ambos contratantes.

e.1.° jun.-N.° 5086-v.6 jun.

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley N.° 11.867, se avisa que don Vladimiro Glikin, transfiere su casa de comercio situada en la calle **Azcuénaga N.° 381**, Capital, en el ramo de Ropería y Confecciones para hombres a "Confecciones Super", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a formalizarse entre los señores Vladimiro Glikin, Litman Chapp, Sami Krichevsky y Eugenio Tomasov. — Reclamos de ley, Azcuénaga 381, Capital. — Domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1942.

e.1.° jun.-N.° 5071-v.6 jun.

Domingo Galettini vende a Jacinta R. Q. de Granara su despacho de pan y factura situado **Avellaneda 2802**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.1 jun.-N.° 5089-v.6 jun.

González & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531. Avisan: Laureano Rodríguez vende a Elena G. de Cristino su despacho de pan, facturas calle **Charlone 499**, domicilio compradora. — Vendedor: Moreno 1531. — Reclamos nuestras oficinas.

e.2 jun.-N.° 5125-v.8 jun.

El Sanatorio Castro, S. A., vende al Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento S. A., su negocio de Sanatorio, ubicado en la calle **Charcas N.° 2346**, domicilio de ambas partes.

e.1.° jun.-N.° 5082-v.6 jun.

Avísase que Hermelinda Gil Lorenzo, vende libre gravámenes a Francisco Colom, su negocio, café, bar y billares, calle **Independencia 2200**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.2 jun.-N.° 5110-v.8 jun.

Al Comercio: El señor Arnold Eggeling vende al señor Germán Arnaldo Eggeling, su taller de litografía **Alvarado 2244**. — Reclamaciones de ley en Alvarado N.° 2244, domicilio de ambas partes.

e.2 jun.-N.° 5141-v.8 jun.

Agustín Badaracco y Cía., martilleros con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña 760, 6.° piso, escritorio 147, rematará a partir del 8 cte. las existencias del negocio de zapatería en la calle **Canalejas 2902** de propiedad del señor Diego M. Dell Orto.

e.2 jun.-N.° 5142-v.8 jun.

Maximina Arroyo de Del Barrio vende a José Otero, lechería, elaboración y venta de helados, **Guatemala 4528**. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes constituyen domicilio por término de ley.

e.2 jun.-N.° 5113-v.8 jun.

El señor Andrés Puente vende el activo y pasivo del negocio de cigarrería, lotería y peluquería sito en **Bernardo de Irigoyen 1543** al señor Américo Vicente Racca, reclamaciones en el negocio mismo.

e.2 jun.-N.° 5104-v.8 jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370, Federico Enrique Bartolini y Amado Rogelio Antonio Gandini venden a Osvaldo Mario Bevacqua su farmacia Ideal, **Cuenca 2900 esquina Melincué**, domicilio contratantes.

e.2 jun.-N.° 5102-v.8 jun.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 8 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio pensión, calle **Juramento N.° 3183**, orden Angela Gago de Alvarez, domiciliada en el negocio.

e.2 jun.-N.° 5131-v.8 jun.

Avisan: Atilio Francisco Medici y Osvaldo Guillermo Medici, que venden a Miguel José Zubieta, su garage calle **General Artigas 1227**; reclamaciones de ley al intermediario M. Otero, Salta 154; domicilio constituído por las partes.

e.2 jun.-N.° 5133-v.8 jun.

Avisa: Angel Chocrón, que vende a Ramón Perelló, su negocio de restaurant y bar calle **Guanacache 5302**, reclamaciones de ley al intermediario M. Otero Salta 154, domicilio constituído por las partes.

e.2. jun.-N.° 5134-v.8 jun.

Avisa: Benito Alvarez, que vende al señor Julio Paz, su negocio de despacho de pan y facturas, sito **Catamarca 1516**, reclamaciones de ley al intermediario M. Otero Salta 154, domicilio constituído por las partes.

e.2 jun.-N.° 5135-v.8 jun.

Aurentino Requejo vende a Santos Renda y María M. Vda. de Renda, su negocio lunch, vinos y cervezas, situado **General José G. de Artigas 30**, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.2 jun.-N.° 5138-v.8 jun.

Avisan, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, que Saturnino Viejo y César Aladro venden a Manuel Rodríguez y Juan Ortiz López, su café, bar y billares, "San Telmo", **Bolívar 958|62|64**, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. — Buenos Aires, 2|6|1942.

e.2 jun.-N.° 5126-v.8 jun.

Se hace saber al comercio que Grandes Sastrerías Federal de Rodolfo Salvador Ferrarini, instaladas en esta Capital, **Olavarría N.° 420**, se transfieren a Nicolás Carmelo Bruno y Pascual Elena, domicilio de las partes, Olavarría número 420. — Reclamaciones de ley, escribano Carlos A. Blousson, Reconquista N.° 134.

e.30 mayo-N.° 5062-v.6 jun.

W. B. Zaquieres, balanceador y martillero público, oficina Pringles 1196, avisa que Manuel Alvarez Alvarez vende a Manuel Boullon su despacho de pan y facturas **El Salvador 3902 (antes San Salvador)**, domicilio de ambas partes, para reclamos ley.

e.30 mayo-N.° 5047-v.5 jun.

Don Oscar Kibrick domiciliado Triunvirato 3811, vende a don Juna Feldsztein domiciliado Tres Arroyos 2937 su negocio de artículos para hombres ubicado en la calle **Triunvirato 3811**. — Datos: A. Lutzky, Tucumán 1475, 2.° A.

30 mayo-N.° 5060-v.5 jun.

Don Antonio Schinocca domiciliado en Teodoro Vilardebó 1820 vende a don Salvador Santoianni domiciliado en Teodoro Vilardebó 1820 su negocio de despensa ubicado en la calle **Teodoro Vilardebó Nro. 1820**.

e.30 mayo-N.° 5061-v.5 jun.

Abraham Rubinstein vende a Samuel Winderbaum su negocio de librería, cigarrería y lotería, calle **Córdoba 5315**. Reclamaciones de ley: I. Schatzky, Tucumán 1424, 6.° p., depto. "B", donde constituyen domicilio ambos contratantes.

e.30 mayo.-N.° 5066-v.5 jun.

Andrés Rodríguez vende a José Varela Bal, el negocio de garage "Mariano Acosta", establecido en esta Ciudad, calle **Mariano Acosta número 1227**. — Reclamaciones escribano José M. Orelle, Lavalle 1312, domicilio contratantes.

e.30 mayo.-N.° 5067-v.5 jun.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Ramón Monteagudo, vende a José Piedras, su parte confitería "Sala", **Corrientes 5483**, donde constituyen domicilio y disuelven la Sociedad comercial "Piedras y Monteagudo".

e.2 jun.-N.° 5117-v.8 jun.

Avisan: Inocencio V. Pérez, martillero público, con oficina en Victoria 577 (2.° p.), que Francisco López y Elvira I. de López, venden a Constantino García e hijo, su negocio de restaurant, bar, parrilla y cancha de bochas denominado "El Colectivo", sito en **Avenida Olivera N.° 65**, domicilio contratantes. — Reclamaciones de ley en mi oficina.

e.2 jun.-N.° 5140-v.8 jun.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Saverio Spigarol y José Spigarolo venden a Manuel Salgado, restaurant, bebidas, cancha de bochas y alojamiento, **Rivadavia 10301 esquina Dupuy**, domicilio partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.2 jun.-N.° 5123-v.8 jun.

La Sociedad Boghgezenian Hermanos, fabricantes calzados en **Céspedes 3669**, hace saber la disolución parcial por retiro Hovhannes Boghgezenian, los socios Harutin y Avedis Boghgezenian se hacen cargo activo y pasivo, bajo el mismo rubro. — Reclamos Estudio Ferdman, Larrea 562, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 jun.-N.° 5124-v.8 jun.

Sara Gotthelf de López Moyano, vende a Esther Brunhilda Bini, su farmacia "Santa Julia" sita en la calle **Serrano N.° 1524**, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos.

e.2 jun.-N.° 5103-v.8 jun.

Angel O. Arrighi, martillero público avisa que el señor Martín Sánchez, vende a los señores Antonio Torrens y José Antonio Rodil, su negocio de fábrica de masas, calle **Gurruchaga N.° 1630**. — Reclamos de ley en mi oficina, Brasil N.° 2741, U. T. 61-5456, domicilio constituído por las partes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942.

e.2 jun.-N.° 5108-v.8 jun.

La razón social Turbel Hermanos dedicada al ramo de tejidos calle **Rivadavia N.° 1175**, domicilio de las partes hace saber que han dejado de pertenecer a la misma los señores Félix A. Turbel e Isidro F. Turbel, y continuará girando bajo el mismo rubro de Turbel Hermanos, integrado única y exclusivamente por los socios señores José Z. Antonio L. y Benito A. Turbel quienes continuarán con el activo y pasivo de la misma.

e.2 jun.-N.° 5109-v.8 jun.

Avísase que Leandro Alvarez Alvarez, vende libre gravámenes a Pedro Lloret y Pedro Antonio Lloret, su negocio de Hotel, calle **Bernardo de Irigoyen 1328**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.2 jun.-N.° 5111-v.8 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475 teléfono 38|4418. — Avisa que el 8 de junio, a las 14 horas, rematará despensa, **Cuzco 305**, orden Emilia Moseardi. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.2.° jun.-N.° 5120-v.8 jun.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa Elvira de Guereño vende a María E. Campos, su despacho pan calle **Quilmes 585**, domicilio ambas mi of. Reclamos de ley.

e.2 jun.-N.° 5115-v.8 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de junio a las 18 horas en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar el acta.

2.° Consideración de Memoria y Cuentas ejercicio 1941.

3.° Elección de seis miembros de la C. D., por dos años.

4.° Elección de dos miembros de la C. D., por un año.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

e.27 mayo.-N.° 4958-v.11 jun.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio a las 11 horas, en el local social, Diagonal Norte 615, 1er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General al 30 de abril de 1936.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de abril de 1941 e Informe del síndico.

3.° Ratificación del mandato de autoridades y síndico.

4.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de abril de 1942 e Informe del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.3 jun.-N.° 5170-v.22 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio del cte., a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 851, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimoprimer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1942,

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Junio 2 de 1942.

Por resolución del Directorio, Eduardo Olivari, presidente. — Martín A. Feit, secretario.

e.3 jun.-N.° 5154-v.22 jun.

SLARA LTDA. S. A. AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de junio, a las 16 horas, en su local Arribeños 896,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 mayo.-N.° 4797-v.9 jun.

O M N I U M

Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola

Capital autorizado: $ 5.000.000. — Capital suscripto e integrado $ 2.000.000.

Maipú 71

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1942, a las 17 horas, en su sede social Maipú 71, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1942.

2.° Elegir el Directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 de los Estatutos.

e.3 jun.-N.° 5144-v.22 jun.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA" S. A. EN LIQUIDACION

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de junio de 1942, a las 17 horas en su local social Reconquista 331 - segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1942.

2.° Fijación de la remuneración de las gestiones de la Comisión Liquidadora y síndico.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos. — Comisión Liquidadora.

e.3 jun.-N.° 5145-v22 jun.

PANIFICACION ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas número 753, el 26 de junio de 1942, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1942. Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores por 3 años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 14.° ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas número 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Mayo de 1942. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 5158-v.25 jun.

FEVRE Y BASSET LTDA. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 18.° ejercicio terminado el día 30 de abril de 1942.

2.° Elección de tres directores titulares por 3 años y un director suplente por 3 años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleto de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 4984-v.15 jun.

C O F I C O

Compañía Financiera Comercial Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de junio de 1942, a las 18 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al sexto ejercicio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.18 mayo.-N.° 4663-v.5 jun.

BODEGAS Y VIÑEDOS BARCALA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el día veinte y cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez horas, en Soler cinco mil cuatrocientos cuarenta, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondientes al período transcurrido entre el primero de julio de mil novecientos cuarenta y uno y el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

3.° Ratificación del mandato del síndico por el tiempo transcurrido desde el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno y elección de síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la asamblea.

5.° Elección de nueve directores titulares por tres años y tres suplentes.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Juan A. Cúneo, síndico.

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día veinte y cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez y treinta horas, en la sede social Soler cinco mil cuatrocientos cuarenta, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos .

2.° Reducción del capital suscripto.

3.° Designación de un accionista que quedará autorizado para gestionar la aprobación de la Reforma del Estatuto y eventualmente para aceptar las modificaciones que requiera el Poder Ejecutivo Nacional.

4.° Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. Juan A. Cúneo, síndico.

e.2 jun.-N.° 5122-v.19 jun.

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA S. I. F. A. R. (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el quince de junio de 1942, a las 11 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe a la Asamblea y pronunciamiento de la misma sobre las siguientes operaciones resueltas por el Directorio en uso de las facultades de los artículos 3.° y 8.° de los estatutos: a) Aumento del capital. — b) Reembolso anticipado de los debentures 5 o|o.

2.° Ratificación del nombramiento de un director provisorio.

3.° Reforma de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas sancionadas, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.22 mayo.-N.° 4828-v.10 jun.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A. IL MATTINO D'ITALIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, informe del síndico.

2.° Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea que firmarán conjuntamente con el presidente o vicepresidente indistintamente y con el secretario.

La asamblea se celebrará en el local de la sociedad, Edificio Bodonia, calle Tucumán 439, el día 12 de junio de 1942, a las 17.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta el 9 de junio de 1942, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1942. — El Secretario.

e.21 mayo-N.° 4777-v.9 jun

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año, elección de síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, Lima 229, el día 27 de junio próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 12 de junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1942. — El Directorio.

e.26 mayo.-N.° 4906-v.12 jun.

COMPAÑIA SANSINENA

Sociedad Anónima

(Carnes y derivados)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Junio a las 16,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1942. — Santiago E. Soulas, Presidente.

e.26 mayo.-N.° 4916-v.12 jun.